

Igualdad de oportunidades de niños y niñas con discapacidad

*Inclusión de la infancia con discapacidad en la
cooperación al desarrollo internacional*

Charlotte Axelsson

Curso Experto en Políticas Sociales de la Infancia

Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense Madrid

Tutor: Fernando Monterrubio

Octubre
2010

AGRADECIMIENTOS

Este estudio es un intento de promover una vez más los derechos de un colectivo que desde años lucha por su libertad, por sus derechos a ser reconocidas como son, como niños y niñas. Que cansados de la estigmatización y exclusión de los lugares en que les gustan participar, la escuela, los parques, el partido de fútbol, los encuentros con amigos y amigas, quieren sentirse seguros, libres de violencia y abusos, libres de tomar decisiones sobre sus vidas, libres de vivir con sus familias, hermanos y hermanas. Por ellos y ellas. Esto es tan solo un pequeño paso para que nosotros, en este caso, organizaciones dentro de la cooperación al desarrollo, aceptemos nuestras responsabilidades para asegurar un desarrollo inclusivo y transversal de la infancia.

Quería también aprovechar para agradecer a varias personas que me han apoyando en la tarea de terminar este estudio.

Primero, Alfonso. Sin tu ánimo y la posibilidad de discutir contigo temas sobre exclusión social, movimientos sociales y el enfoque de derechos, y, por supuesto, tu paciencia con mi español, no habría terminado nunca esta memoria.

Quiero también dar gracias a mi tutor, Fernando Monterrubio, también por su paciencia y retroalimentación crítica y positiva. Sus sugerencias y reflexiones me han ayudado a mejorar el texto.

Agradezco además a las organizaciones que participaron en el estudio, por hacer una labor impresionante con los niños y las niñas en sus proyectos, y quiero darles animo en sus retos constantes y sus luchas por mejorar las vidas de los niños en el mundo.

Los posibles errores o equivocaciones que se puedan encontrar son únicamente responsabilidad de la autora.

ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC por sus siglas en inglés)
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
EPT	Educación Para Todos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOAL	Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina
MPDL	Movimiento por La Paz
OPD	Organización de Personas con Discapacidad
ONG	Organizaciones No-Gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	2
ACRÓNIMOS	3
TABLA DE CONTENIDO	4
GLOSARIO	5
RESUMEN	7
1. INTRODUCCIÓN	10
1.1 <i>Objeto</i>	15
1.2 <i>Objetivos</i>	16
1.3 <i>Hipótesis</i>	16
2. METODOLOGÍA	16
3. MARCO TEÓRICO	18
3.1 <i>Los niños y las niñas como actores en la cooperación al desarrollo</i>	20
3.2 <i>Discapacidad – desde una mirada medica y caritativa hasta la plena participación</i> ...	23
3.3 <i>Desarrollo inclusivo</i>	25
4. RESULTADOS	28
5. DISCUSION SOBRE LOS RESULTADOS	34
5.1 <i>Enfoque de Derechos Humanos</i>	34
5.2 <i>La inclusión de niños y niñas con discapacidad</i>	34
6. CONCLUSIÓN	37
7. PROPUESTAS PARA UN DESARROLLO INCLUSIVO DE LA INFANCIA	38
BIBLIOGRAFÍA	42
ANEXO 1. EJEMPLO DEL CUESTIONARIO	44

GLOSARIO

Ayuda al Desarrollo

“Transferencia de recursos de un país desarrollado a otro menos desarrollado, realizadas con determinado grado de supeditación por parte de la instancia, gubernamental o no gubernamental, que recibe la ayuda”

Cooperación Internacional al Desarrollo

Conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta, con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del sur de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible.

Derechos Humanos

Garantías legales universales que corresponden a todos los seres humanos y que protegen al individuo y/o los grupos frente a acciones u omisiones que afectan a la dignidad humana fundamental.

Principios:

- Universalidad e inalienabilidad: todas las personas en todo el mundo.
- Indivisibilidad: no se pueden hacer categorías
- Interdependencia e interrelación: no hay compartimentos aislados.
- Igualdad y no-discriminación
- Participación e inclusión
- Responsabilidad y respeto por la ley: los estados y otros titulares de obligaciones deben responder por la observancia de los derechos humanos

Desarrollo Inclusivo

Entendemos por "Desarrollo Inclusivo" el diseño e implementación de acciones y políticas para el desarrollo socioeconómico y humano que procuran la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de su status social, su género, edad, condición física o mental, su raza, religión, opción sexual, etc., en equilibrio con su medio-ambiente.

El Desarrollo Inclusivo procura aprovechar y potenciar la ampliación de los derechos y capacidades de las personas en todas sus dimensiones (económica, social, política, cultural) y en su diversidad y especificidad; se basa en la búsqueda y garantía de acceso universal, de la equiparación de oportunidades, la equidad y la justicia...El enfoque de desarrollo inclusivo promueve la diferencia, aprecia la diversidad y la transforma en una ventaja, una oportunidad, un derecho.

Vida Independiente

Vida Independiente es una filosofía y un movimiento de personas con discapacidad que trabajan por su auto-determinación, igualdad de oportunidades y dignidad (amor por sí mismas). Vida Independiente significa la exigencia de las mismas opciones y el control de sus vida, como las personas sin discapacidad, igual que sus vecinos y amigos dan por sentado en

sus propias vidas. Se trata de crecer en sus familias, ir a la escuela, usar el mismo autobús que sus vecinos, trabajar en empleos acordes a sus niveles de educación y capacidades, fundar sus propias familias¹.

Diseño Inclusivo

Un concepto usado para crear ambientes (productos y servicios incluidos) que respeten al más amplio rango de usuarios posibles.

¹ Adolf D. Ratzka, adaptación de su interpretación de la Vida Independiente, y traducido por el autor, disponible en la página: <http://independentliving.org>

RESUMEN

Este estudio forma parte del curso de Experto en Políticas Sociales de la Infancia, un curso de postgrado de la Facultad de la Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y es un intento de promover las demandas de un colectivo que desde años lucha por su libertad, por sus derechos a ser reconocidos como son, como niños y niñas. Que cansados de la estigmatización y exclusión de los lugares en los que les gusta participar, la escuela, los parques, los partidos de fútbol, los encuentros con amigos y amigas, quieren sentirse seguros, libres de violencia y abusos, libres para tomar decisiones sobre sus vidas, libres para vivir con sus familias, sus hermanos y sus hermanas.

El objeto de esta memoria de grado es analizar en qué manera la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD) está reconocida y transversalizada por algunas de las organizaciones no-gubernamentales (ONGs) españolas más importantes que trabajan en el ámbito del desarrollo internacional, para y con los niños, y también por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Además, este estudio se propone la elaboración de varias propuestas para promover la integración de este colectivo desde un enfoque de desarrollo inclusivo.

Los objetivos tienen tres enfoques: (1) describir cómo niños con discapacidad y la CDPD han sido integrados en 7 ONGs españolas y la AECID, (2) identificar buenas experiencias y proyectos sobre la transversalización de los derechos de los niños y, (3) proponer alternativas y propuestas clave con el fin de mejorar la inclusión de los derechos de los niños con discapacidad, en relación con las obligaciones definidas en el artículo 32 de la CDPD.

Marco teórico

La mayor parte de los niños y adolescentes en el mundo viven hoy día en los países llamados “en desarrollo”, países pobres con condiciones socio-económicas muy desiguales, donde el acceso a los servicios básicos todavía está lejos de ser accesible para muchos niños. Entre estos menores y jóvenes, se estima que 200 millones son niños y niñas con alguna discapacidad. En otras palabras, aproximadamente el 10% del total de la población infantil mundial, la mayoría de la cual vive en países en vías de desarrollo, nace con discapacidad o desarrolla una discapacidad durante la infancia.

Las familias que tienen miembros con alguna discapacidad, más que otros colectivos, viven en pobreza, lo que implica que muchos niños con discapacidad en países en desarrollo lleven una vida de precariedad social y económica, con muchas menos oportunidades de acceso al sistema educativo, de gozar de un buen estado de salud, de vivir con seguridad y de participar en su comunidad. En resumen, la discapacidad puede causar pobreza debido al impedimento de la plena participación de niños y adultos con discapacidad en la vida social y económica de sus comunidades, especialmente debido a la escasez de servicios de apoyo y ajustes razonables. Esta relación ha sido descrita como un círculo vicioso, el de la discapacidad y pobreza: la discapacidad puede causar pobreza y viceversa.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en su artículo 32, obliga a los Estados Parte a “*Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad*”. Por tanto, desde 2008, hay una obligación legal para que las organizaciones

españolas en el ámbito de cooperación con el desarrollo internacional aseguren que los niños con discapacidad disfruten igualmente de sus programas. La hipótesis en este estudio es que la mayoría de las organizaciones que trabajan para mejorar la situación de los niños en los países pobres todavía no han transversalizado la CDPD, y que les falta conocimiento de cómo incluir a los niños y niñas con discapacidad como sujetos activos en sus programas y proyectos de desarrollo.

Hasta muy recientemente, todas las discusiones sobre discapacidad han sido enfocadas desde la perspectiva médica y caritativa. Estos dos enfoques, médico y caritativo, consideran al individuo, la persona con discapacidad, como 'un problema'. Estas dos formas de entender la discapacidad todavía se siguen utilizando, pero el modelo social ha ganado más reconocimiento en las últimas dos décadas. Esta visión ha sido promocionada por las propias personas con discapacidad, a través de sus organizaciones y colectivos, cuando reclamaban más control sobre sus vidas. El modelo social describe que aquellos problemas encontrados por las personas con discapacidad provienen de la estructura de la sociedad. La discapacidad se convierte de esta forma en un asunto socio-político.

Niños y niñas con discapacidad – derechos ignorados

En el amplio colectivo de la infancia, el grupo particular de niños con discapacidad ha sido ignorado, por falta de conocimiento, quizá, pero también por falta de respeto a sus derechos. A pesar de la aparición de la CDN, no se ha logrado que los proyectos y programas de desarrollo incorporen a este colectivo. Con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en mayo de 2008, este modelo social se profundiza aún más con el apoyo de un enfoque en Derechos Humanos. Ésta convención tiene dos aspectos importantes:

- Discapacidad y Derechos Humanos por un lado y,
- Cuestiones fundamentales sobre discapacidad y desarrollo social (género, igualdad, reducción de la pobreza) por otro.

Resultados

El estudio era más descriptivo, analizando la situación desde una revisión de la bibliografía, mediante cuestionarios dirigidos a algunas de las ONGs más importantes de España que trabajan en su mayoría con niños y, la AECID. Se envió entonces un cuestionario a 8 organizaciones que trabajan, de alguna manera, con infancia en la cooperación al desarrollo. Finalmente, 5 de las 8 organizaciones, devolvieron el cuestionario completo: Tierra de hombres, Educación sin Fronteras, Plan España, Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina (FOAL) y UNICEF. Por otra parte, Save the Children España, AECID y Movimiento Por la Paz el Desarme y la Libertad (MPDL) no respondieron.

Resultados

La discusión sobre los resultados se presenta principalmente en dos partes: Por un lado, el enfoque de derechos humanos de las organizaciones y, por otro, la inclusión de los niños y niñas con discapacidad y las experiencias mostradas.

El análisis de los cuestionarios indica que **el enfoque de derechos** está fundamentado e integrado en las organizaciones, la mayoría poseen estrategias para llevar a cabo la

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y, también para AECID es una referencia importante.

Los resultados de los cuestionarios muestran que **la inclusión de niños con discapacidad en los proyectos de la cooperación española** todavía es insuficiente. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) solo aparece como una referencia en una de las organizaciones participantes y en el Plan Director 2009-2012 de AECID. Ello no implica del todo que no se esté trabajando con este colectivo, pero puede dar la impresión de que lo hacen, sobre todo, de una manera ad hoc con proyectos específicos. Sin embargo, en el análisis de los cuestionarios, que por cierto fueron limitados en número, no se ve claramente un enfoque de cooperación con el desarrollo inclusivo y transversal de la infancia, en el sentido de tomar en cuenta el conjunto de derechos y necesidades de los niños y niñas con discapacidad, como parte indivisible de la infancia, en los programas y proyectos definidos y desarrollados para ella, y que garantice al menos, que el colectivo de niños con discapacidad tenga las mismas oportunidades de participar que los demás.

Una de las organizaciones, Plan España, muestra un buen conocimiento teórico sobre la inclusión de la discapacidad y la CDPD. Intenta aplicar un enfoque inclusivo en sus proyectos, para todos los colectivos de niños, teniendo en cuenta a niños y niñas con discapacidad. Sería interesante conocer más como integran la CDPD y el concepto de inclusión en sus proyectos y, a partir de una buena práctica, compartirlo con otras organizaciones que quieran mejorar y ampliar conocimientos en este ámbito.

La Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina (FOAL), al trabajar específicamente con personas con discapacidad, conoce bien la CDPD y vela por su cumplimiento en los proyectos. Parece que tiene experiencia en la educación inclusiva, fomentando los materiales necesarios para que los niños con deficiencias visuales pueden seguir en la escuela y promover así un ambiente inclusivo. FOAL, gracias a esta experiencia y conocimiento, y por ser una organización de personas con discapacidad, es una buena fuente y un recurso accesible para que otras entidades puedan consultar sus dudas relacionadas con la discapacidad.

Las otras organizaciones tienen consciencia y trabajan con el colectivo de niños y niñas con discapacidad en sus programas y cuentan con proyectos específicos para ello. Ahora sería entonces un buen momento para que estas organizaciones hicieran un esfuerzo de transversalización de los derechos de los niños con discapacidad, y aumentaran sus conocimientos sobre cómo hacer operativa la CDPD en sus programas y proyectos.

El estudio confirma, por tanto, la hipótesis planteada al principio, o sea, que la CDPD no es ampliamente conocida, ni realmente transversalizada entre las ONGs estudiadas, de lo cual se deduce que, en general, la situación entre el resto de las ONGs españolas es probablemente similar. La inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la cooperación con el desarrollo española acaba de empezar, pero todavía, con medidas ad hoc o proyectos específicos, que aunque tengan como objetivo la inclusión, suponen una inclusión limitada. Es importante añadir a la conclusión de confirmación de la hipótesis las limitaciones del estudio al manejar una muestra pequeña, lo que nos lleva a defender el interés de profundizar y continuar esta investigación con un estudio más extenso.

1. INTRODUCCIÓN

La mayor parte de los niños y adolescentes en el mundo viven hoy día en los países llamados “en desarrollo”, países pobres con condiciones socio-económicas muy desiguales donde el acceso a los servicios básicos todavía están lejos de ser accesibles para muchas niñas y niños. En estos países viven una gran parte de los 2,2 mil millones de niños y adolescentes del mundo², y son sociedades donde la población infantil sigue creciendo. Entre estos niños y jóvenes, se estima que 200 millones son niños y niñas con alguna discapacidad. En otras palabras, aproximadamente el 10% del total de la población infantil mundial, la mayoría de la cual vive en países en vías de desarrollo, nace con discapacidad o desarrolla una discapacidad durante la infancia. Las causas de estas deficiencias son muchas veces resultado directo de factores prevenibles como la pobreza, malnutrición, violencia, accidentes, traumas, guerra y varios tipos de enfermedades.

Pobreza, exclusión social y discapacidad

La discusión sobre la relación causal entre discapacidad y pobreza se ha profundizado en los últimos años, y las causas son acumulativas. Aunque todavía no existen estudios profundos con grandes muestras, el consenso general, basado en pequeños estudios y evidencias anecdóticas, se ve, por ejemplo, reflejado en informes de la ONU, el Banco Mundial, u otras instituciones^{3 4 5}. Al mismo tiempo es importante recordar que esta relación no siempre es directa o automática. La deficiencia (incapacidad) solo se manifiesta en discapacidad cuando el entorno social es desfavorable (en numerosas ocasiones debido a que la sociedad no respeta las necesidades y derechos de las personas que viven con alguna discapacidad).

“La exclusión silencia las capacidades del colectivo de personas con discapacidad de expresar sus necesidades, y así permite la sociedad diseñar espacios físicos y sociales donde las deficiencias se convierten en discapacidades...el alcance de la discapacidad de un persona, por tanto, no es necesariamente la consecuencia natural de su deficiencia, pero podría ser agravada por la exclusión, o la sola consecuencia de exclusión”⁶.

Las personas con discapacidad, más que en otros grupos, precisan de acceso a los servicios básicos, trabajo, créditos, tierra y otros recursos. Cuando una persona, niño o adulto, tiene una incapacidad (deficiencia), las barreras a los servicios de salud, educación, trabajo, vivienda,

² UNICEF. *El Estado Mundial Sobre la Infancia 2009. Salud Materna y Neonatal*, (UNICEF: New York: 2008).

³ Albert, Hill. *Lessons learned from the Disability Knowledge and Research Programme*, (Disability KaR: UK: 2003-2005).

⁴ World Bank Disability Policy Center. *Disability and Development and the World Bank - A Briefing Summary on February 2*, (Washington, DC: World Bank: 2005): p. 3.

⁵ Lwanga-Ntale, Charles. *Chronic Poverty and Disability in Uganda*. Chronic Poverty Research Centre Working Paper, (Manchester: Institute of Development Policy and Management/CPRC: 2003): p. 7.

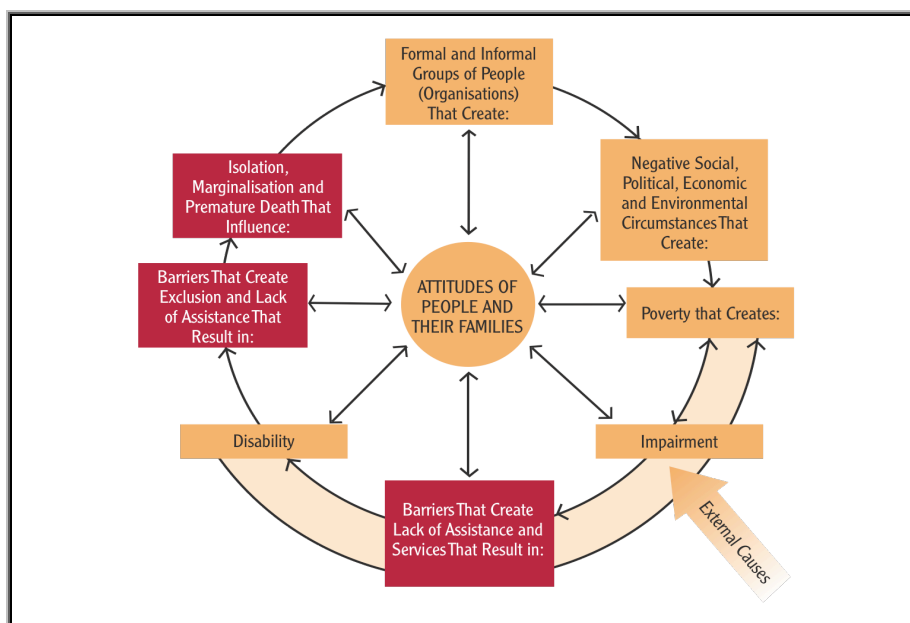
⁶ Rust, Tom, and Metts, Robert. Poverty and Disability: Trapped in a Web of Causation, EcoMod Conference on Regional and Urban Modelling, Brussels, June 1-2, 2007, p. 7. <http://www.ecomod.net>. La cita original en inglés es: “Exclusion mutes the collective ability of disabled populations to express their needs, and thus allows society to design physical and social environments where impairments become disabilities...The extent of a person’s disability, therefore, may not necessarily be a natural consequence of his or her impairment, but may be instead be exacerbated by exclusion or a sole consequence of exclusion”

participación y oportunidades para acceder a la tierra son muchas veces innumerables, y se encuentran dificultades graves para librarse de la pobreza⁷.

Las familias que tienen miembros con alguna discapacidad, más que otras familias, por lo general, viven en pobreza, lo que implica que muchos niños con discapacidad en países en desarrollo lleven una vida de pobreza social y económica, con muchas menos oportunidades de acceso al sistema educativo, gozar de un buen estado de salud, vivir con seguridad, y participar en su comunidad. Una persona que crece en situación de pobreza se enfrenta a un número elevado de riesgos relacionados con su salud, accidentes, falta de una correcta nutrición o una vivienda poco saludable, que conlleva a un mayor riesgo de contraer enfermedades de las cuales pueda resultar una deficiencia (incapacidad), temporal o permanente. En resumen, la discapacidad puede causar pobreza debido al impedimento de la plena participación de niños y adultos con discapacidad en la vida social y económica de sus comunidades, especialmente debido a la escasez de servicios de apoyo y ajustes razonables⁸.

“El vínculo entre la pobreza y discapacidad se debe a la discriminación, le exclusión social y la denegación de los derechos a los servicios básicos, no a la incapacidad (deficiencia) en sí misma⁹. Esta relación ha sido descrita como un círculo vicioso de discapacidad y pobreza, la discapacidad pueda causar pobreza y viceversa.

Ilustración 1. El vínculo entre pobreza y discapacidad¹⁰



⁷ Elwan, Ann. *Poverty and Disability. A Survey of the Literature*, Social Protection Discussion Paper series (World Bank: Washington: 1999).

⁸ Artículo 2 de la CDPC. “Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

⁹ Axelsson, Charlotte. *A Guidance Paper for an Inclusive Local Development Policy*, (Handicap International and CBM: Lyon: 2007): p. 20. Citación en inglés: “The link between poverty and disability is due to discrimination, social exclusion and denial of rights together with a lack of access to basic services, not the impairment itself”.

¹⁰ Handicap International y CBM. *Disability in Development. Experiences in Inclusive Practices*, (HI: CBM: Lyon 2006): p. 3. <http://www.handicap-international.fr/fileadmin/documents/publications/DisabilityInDevelopment.pdf>

Los niños y niñas invisibles e ignorados

Tanto la identidad personal como la identidad social de cualquier individuo se construyen, a través de la interacción social, en conjunto con el resto de personas que forman el grupo, o sociedad. Se puede presentar en dos aspectos:

- Individual, o conciencia sobre su mismo, y,
- Social, o, cómo los demás nos miran.

La sociedad normalmente establece estos dos aspectos para ‘clasificar’ a las personas y los atributos correspondientes a cada categoría social establecida. Discapacidad es una de estas categorías en la que los estereotipos negativos son evidentes. Ello deriva, generalmente, en la marginalización de las personas con discapacidad, desde el inicio de la niñez y adolescencia hasta la edad adulta. Los niños y niñas con discapacidad no son considerados sujetos capaces de actuar de manera autónoma en los roles definidos por la sociedad, como estudiantes, como sujetos que participan, o adolescentes líderes, amantes, amigos y amigas, etc. El estigma entonces moldea la identidad personal, y pueda llevar a un sentimiento de inseguridad en las relaciones sociales y, a menudo, también en conflictos internos de los niños. Una vez que el estigma se interioriza, los niños y especialmente los adolescentes, tienen la tendencia a aislarse de una sociedad irrespetuosa resultando en una sensación de hostilidad y desconfianza que, a su vez, puede incrementar la exclusión y la discriminación. Por eso, es imprescindible combatir prejuicios y estigma pero, también, reforzar la identidad de este colectivo de niños y niñas, entre ellos mismos, y la relación con sus pares (el resto de niños y niñas).

Un informe de la Universidad de Cambridge en 2008 sobre adolescentes con discapacidad en India resume éste fenómeno de una manera admirable: *“...Por tanto, las inquietudes sociales, psicológicas y fisiológicas propias y particulares de jóvenes con discapacidad tienden a no ser atendidas. No se trata solo de un conocimiento poco fidedigno sobre su número, se sabe poco sobre el tipo de vidas que llevan desde su propia perspectiva. Más aún, las políticas diseñadas supuestamente para servir sus intereses han conseguido un efecto aparentemente mínimo. Este grupo de jóvenes con discapacidad es entonces sujeto de una doble marginalización, por ser ignorados en la documentación y políticas enfocadas hacia la juventud y, también, en aquella documentación y políticas dirigidas hacia las personas con discapacidad...”*¹¹.

¹¹ Singal, Nidhi. *Forgotten Youth: Disability and Development in India*, University of Cambridge, (University of Cambridge and DFID: Cambridge: 2008): p. 2. Citación en inglés *“...Thus the unique social, psychological and physiological concerns of young people with disabilities tend to go unaddressed. Not only is knowledge about their numbers unreliable, but little is known about the kind of lives they live from their own perspective. Moreover, the policies that seem to serve their interests have apparently made little difference. This group of young people with disabilities are thus subject to double marginalisation, by being overlooked in the literature and policies focused on the youth, but also in literature and policies addressing issues related to people with disabilities...”*
<http://recoup.educ.cam.ac.uk/publications/WP14-NS.pdf>

La baja autoestima es agravada por el abandono y el abuso. Otro informe sugiere que una persona con discapacidad tiene cuatro veces más posibilidades de ser abandonada o abusada físicamente que una que no lo es, y que tiene una probabilidad tres veces mayor de ser abusada emocionalmente¹².

Aunque se puede notar que el interés sobre la situación de los niños y niñas con discapacidad crece, las políticas de la cooperación al desarrollo, igual que la mayoría de las investigaciones, todavía ignoran este colectivo. Publicaciones recientes con un enfoque sobre la infancia y adolescencia, como el *Informe sobre el desarrollo mundial 2007: El desarrollo y la próxima generación (Banco Mundial, 2006)*¹³, y *Growing up Global (Lloyd, 2004)*¹⁴, y el informe *El Estado Mundial de la Infancia 2009: Salud Materna y Neonatal (UNICEF, 2008)*¹⁵, pasan por alto las preocupaciones y desafíos asociados a los niños y adolescentes con discapacidad.

UNICEF en su informe el Estado Mundial de la Infancia en 2006, habla de la exclusión, es decir, los niños y niñas que sufren a causa de la discriminación por razones de género, VIH/SIDA, origen étnico, discapacidad, pertenencia a un grupo indígena, o atrapados en conflictos, entre otras características¹⁶. Este informe es un avance, y reconoce niños con discapacidad como un colectivo que enfrentan muchísimas barreras para su inclusión en sus comunidades. A pesar de esta experiencia positiva, los informes siguientes vuelven, de nuevo, a olvidar a estos niños.

Los derechos y necesidades de estos colectivos todavía se tratan como si necesitaran programas específicos y especializados. Por ejemplo, el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2007 menciona la palabra “discapacidad” (con todas sus variaciones) solamente seis veces, y el Informe de UNICEF del Estado Mundial de la infancia 2009 únicamente hace referencia a la discapacidad como un asunto de salud, como una consecuencia de la falta de asistencia sanitaria adecuada: “*Millones de mujeres que sobreviven al alumbramiento sufren lesiones, infecciones, enfermedades y discapacidades relacionadas con el embarazo, que a menudo acarrearán consecuencias para toda la vida*”¹⁷). Aunque el cálculo del número de veces que aparece la palabra no es suficiente para medir la inclusión en los informes del concepto de discapacidad, las discusiones en todos ellos, donde se menciona discapacidad y niños con discapacidad, sugiere una conciencia muy limitada sobre la complejidad y luchas que los jóvenes con discapacidad enfrentan cuando crecen. Muchas veces en estos informes, una infancia feliz y de éxito implica una “buena salud”, insinúan entonces que sería imposible que los jóvenes con discapacidad entren en la edad adulta con éxito¹⁸.

¹² Una instantánea de las vidas de niños y niñas con discapacidad citado en (A snapshot of the lives of disabled children' cited in) “IT IS OUR WORLD TOO!” A REPORT ON THE LIVES OF DISABLED CHILDREN”, For the UN General Assembly Special Session on Children, New York, September 2001, published by Disability Awareness in Action, The international disability & human rights network - Written by Gerison Lansdown, <http://www.daa.org.uk/ItsOurWorldToo.htm>

¹³ Banco Mundial. *El desarrollo y la próxima generación. Panorama general*, (Banco Mundial: Washington DC: 2006). <http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2007/Resources/1489782-1158107976655/overview-es.pdf>

¹⁴ UNICEF. *Estado Mundial de Infancia 2009. Salud materna y neonatal*, (UNICEF: Nueva York: 2008).

¹⁵ Lloyd, C. B. *Growing Up Global: The Changing Transition to Adulthood in Developing Countries*, (Washington, D. C.: The National Academies Press: 2004).

¹⁶ UNICEF. *Estado Mundial de Infancia 2006. Excluidos e Invisibles*, (UNICEF: Nueva York: 2006).

¹⁷ UNICEF. *Estado Mundial de Infancia 2009. Salud materna y neonatal*, (UNICEF: Nueva York: 2008).

¹⁸ Ibid p: 4.

Una mirada sobre las condiciones de vida de los niños y niñas con discapacidad¹⁹

- Casi 200 millones de niños en el mundo poseen alguna discapacidad.
- Los niños con discapacidad tienen una alta probabilidad de vivir en la pobreza.
- Los niños con discapacidad son desproporcionadamente vulnerables al abuso físico y sexual.
- La mortalidad de los niños con discapacidad puede llegar a ser del 80% en países donde la mortalidad de niños menores de cinco años es de un 20%.
- Padres y médicos que matan a niños con discapacidad usan el alegato de “homicidio por compasión” y a menudo reciben sentencias reducidas – que refleja la convicción de que las vidas de los niños con discapacidad no valen lo mismo que la de los demás niños.
- Al menos el 90% de los niños con discapacidad que viven en países en vías de desarrollo no tienen acceso a la educación.
- El acceso a la justicia es en su mayoría limitado debido a que los niños con discapacidad no se consideran testigos creíbles.

Instrumentos internacionales sobre los derechos humanos de los niños y niñas

Con la entrada en vigor de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989 se ha promovido un gran cambio, ya que niños y adolescentes adquieren una protección directa de sus derechos. En los artículos de ésta Convención, los niños y niñas son considerados/as sujetos activos, y no como apéndices de sus familias u otras instituciones, como la escuela, servicios sociales etc. La CDN es también el primer instrumento legal a nivel internacional que específicamente menciona los derechos de niños con discapacidad (Artículo 2 y 23²⁰), y es verdad que, después de que la mayoría de los países firmaron la CDN, hubo una mayor integración de las necesidades de niños con discapacidad en programas de cooperación internacional al desarrollo.

Por ejemplo, UNESCO diseñó el programa Educación Para Todos (EPT) en los años 90, pero en 2000, cuando se mostró que no hubo grandes resultados en la escolarización de niños con discapacidad y otros grupos excluidos, se firmó en Dakar una nueva ratificación para lograr la Educación Para Todos válida hasta 2015. Aunque este nuevo programa tenía la intención de incluir a todos los niños, nunca se llegó realmente al colectivo de niños con discapacidad, no

¹⁹ Save the Children. *See Me, Hear Me. A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children*, (Save the Children Fund: UK: 2009). Parte de este informe se puede encontrar en Español en: <http://www.crin.org/resources/infoDetail.asp?ID=20165>

²⁰ En la versión española de la Convención sobre los Derechos del niño, en artículo 2, se menciona que la Convención se aplica a todos los niños “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma,...los impedimentos físicos...” – solo refiere a las discapacidades físicas. En el versión Inglés la formulación es distinta, se menciona todos los niños “...without discrimination of any kind, irrespective of the child's or his or her parent's or legal guardian's race, colour, sex, language,...disability...”. En inglés, es importante observar, incluye la palabra discriminación, más fuerte que “sin distinción” y se refiere a discapacidad en general, o sea, toda clase de discapacidad. Es un diferencia muy considerable porque la versión española deja fuera un gran parte de niños que tienen una discapacidad sensorial, intelectual o de salud mental.

fueron ni mencionados como grupo que sufre, más que otros, la discriminación y barreras de la sociedad, ni siquiera la discapacidad fue transversalizada en los proyectos sobre educación.

Entonces, a pesar de un importante cambio con la llegada de la CDN, todavía los niños con discapacidad quedan al margen de los grandes programas y no resultan casi nunca objeto de transversalización en ellos. Se ha incrementado el número de proyectos específicos en educación especializada, servicios concretos o proyectos que focalizan más en prevención de enfermedades o consecuencias de la discriminación, que en la eliminación de barreras y el cambio de actitudes para la inclusión. Por eso, cuando en 2001 se toma la decisión de elaborar una Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que fortalezca y refuerce sus derechos, fue, asimismo, una oportunidad de promover un desarrollo más inclusivo para que los derechos de niños y niñas con discapacidad sean también respetados.

UNICEF España implementó un estudio en 2008 sobre el grado de incorporación de los derechos de la infancia en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española²¹. Este estudio analiza si la ayuda estatal y descentralizada no reembolsable garantiza los derechos de la infancia y si la infancia ha sido incorporada como eje transversal a otras líneas o tiene líneas más específicas. El estudio, sin embargo, no incluye las organizaciones implementadoras, ni las agencias internacionales, ni los países socios. El resultado del estudio muestra que la inversión del estado español en infancia ha crecido los últimos años, al menos en la ayuda multilateral, y en concreto, la Ayuda Oficial al Desarrollo no financiera a través de UNICEF. UNICEF lo interpreta como un fundamento de que el Estado Español ha incorporado la infancia en su política de cooperación. Sin embargo, la inversión en infancia en la ayuda bilateral aparece mucho menos reflejada. Aunque la Convención de los Derechos del Niño está incorporada como una referencia importante, la realización práctica de este enfoque queda mucho menos clara. Los derechos de la infancia figuran en los programas sociales, como salud, educación y servicios sociales, pero casi nunca en el ámbito estructural (por ejemplo, en el medio ambiente o co-desarrollo, promoción de la democracia, etc.). Como seguimiento de este estudio, sería interesante también destacar cómo las organizaciones implementadoras en España incluyen los derechos de la infancia, y más allá, si los niños y niñas con discapacidad son tomados en cuenta.

1.1 Objeto

El objeto de esta memoria de grado es analizar en qué manera la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad está reconocida y transversalizada en algunas de las organizaciones non-gubernamentales (ONGs) españolas más importantes que trabajan en el ámbito de desarrollo internacional, y nacional, para y con los niños, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Además de la elaboración de varias propuestas para promover la inclusión de este colectivo desde un enfoque de desarrollo inclusivo.

²¹ UNICEF. *¿Garantiza la Ayuda Oficial al Desarrollo Española los Derechos de la Infancia y Adolescencia? UN estudio sobre el desempeño y la normativa aplicable desde la perspectiva de UNICEF*, (UNICEF-Comité Española: Madrid: 2008).

1.2 Objetivos

- Describir como la nueva Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad, enfocado en los derechos de los niños y las niñas, ha sido integrado en 7 ONGs españolas que trabajan en cooperación al desarrollo internacional y cómo la AECID incorpora discapacidad en sus estrategias, subvenciones y proyectos.
- Identificar y capitalizar buenas experiencias, políticas y proyectos sobre la ‘transversalización’ de los derechos de niños con discapacidad en proyectos y programas de desarrollo y emergencia.
- Proponer alternativas y propuestas claves, a las organizaciones con el fin de mejorar la inclusión de los derechos de los niños con discapacidad, en sus estratégicas, programas y proyectos para la cooperación al desarrollo, y en relación con las obligaciones definidas en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

1.3 Hipótesis

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que entró en vigor el 3 de mayo 2008, en su artículo 32, obliga a los Estados Partes a *“Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad”*. Por tanto, desde 2008, hay una obligación legal para que las organizaciones Españolas en el ámbito de cooperación al desarrollo internacional aseguren que los niños con discapacidad disfruten igualmente de sus programas. La hipótesis en este estudio es que la mayoría de las organizaciones que trabajan para mejorar la situación de los niños en los países pobres todavía no han transversalizado la CDPD, y que les falta conocimiento de cómo incluir a los niños con discapacidad como sujetos activos en sus programas y proyectos humanitarias o/y desarrollo.

2. METODOLOGÍA

Este estudio intenta ver la tendencia del trabajo con la infancia en la cooperación al desarrollo Española y más específicamente, como están incluidos y participan niños y niñas con discapacidad en sus programas. Desde que España firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad existe la obligación, de acuerdo con el artículo 32, de que los programas de desarrollo incluyan y otorguen las mismas oportunidades que a los demás a todas las personas con discapacidad, y de promover la implementación de dicha convención. El estudio, por ese motivo, es más descriptivo, analizando la situación desde una revisión de literatura, mediante cuestionarios dirigidos a algunas de las ONGs más importantes en España que trabajan en su mayoría con niños, a través de la revisión de estrategias y los documentos de toma de posición de AECID con el fin de comprobar como tratan infancia y discapacidad desde un punto de vista de derechos e inclusión.

- Revisión de literatura sobre:
 - Inclusión de los niños con discapacidad en programas de cooperación al desarrollo a nivel internacional.

- La participación de niños en la cooperación al desarrollo en general, buenas practicas y ejemplos.
- Transversalización de discapacidad en programas de cooperación al desarrollo.
- Métodos de participación de niños con discapacidad en la cooperación al desarrollo.
- Identificar los criterios y aspectos más importantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que serán necesarios para promover su transversalización en programas y proyectos en la cooperación al desarrollo para niños.
- Cuestionarios dirigidos a organizaciones e instituciones españolas que trabajan con niños en la cooperación al desarrollo (Save the Children España, Tierra de hombres, Plan España, Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina (FOAL), UNICEF-Comité España (UNICEF), Educación sin Fronteras, MPDL (Movimiento por La Paz), y AECID). Las preguntas de la encuesta se enfocan en los derechos de los niños con discapacidad, contenidas en las dos Convenciones de Naciones Unidas, CDN y CDPD. ¿Poseen las organizaciones políticas, estrategias y proyectos sobre los derechos de los niños en general? Y, más específicamente, ¿cuál es su conocimiento sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad? Se pretende ver si en sus programas y proyectos se incluyen niños con discapacidad, o de lo contrario, identificar los obstáculos, o falta de conocimiento, en este ámbito para superarlos.
- Elaboración de propuestas claves que pueda promover y facilitar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en los programas de las ONGs y la AECID.

Discusión sobre la metodología

La elección de utilizar cuestionarios descriptivos como uno de los métodos para este estudio parece oportuno y muy útil, debido a que se trata de ver como la discapacidad se está incluyendo, o no, en la implementación actual de la cooperación Española. A través de un cuestionario se puede recoger información cuantitativa además de conocer las estructuras de las organizaciones, sus estrategias y como entienden la transversalización e inclusión de este colectivo. Los ocho cuestionarios fueron enviados en formato electrónico, no eran anónimos, aunque el primer contacto con 5 de las organizaciones fue por teléfono para localizar la persona que mejor pudiera responderlos. El acercamiento a otras dos de las ONGs fue a través del tutor que conocía a alguien a quien enviar las preguntas. En el caso de AECID fue difícil conseguir localizar a una persona que se ocupara de ello, por tanto, el cuestionario fue enviado a través de la dirección de contacto que aparece en su página de Internet y, posteriormente, responderían que fue derivado al Departamento de subvenciones.

De los ocho cuestionarios enviados, cinco respondieron. Dado que desde AECID no contestaron, se decidió añadir al análisis una revisión de su página Web para ver si niños y niñas con discapacidad están incluidos, y cómo, en sus estrategias o documentos de toma de posiciones.

3. MARCO TEÓRICO

Le evolución de la ayuda a los países “en desarrollo”

Aunque la ayuda a algunos países golpeados por fuertes catástrofes naturales, como a Venezuela en 1812, empezó antes del siglo XX, fue a principios de ese siglo, y específicamente durante y después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la ayuda para el desarrollo se termina cristalizando²². Coincidiendo también con la descolonización de muchos países donde la ayuda de los estados (Inglaterra, Francia y España, por ejemplo) formaba parte de una estratégica económica para que estos países siguieran dependiendo de sus antiguos colonizadores. En 1942 se formó Naciones Unidas, y en 1944, se establecieron las primeras ONGs como Oxfam y CARE. UNICEF fue creada en 1946 y, al mismo tiempo, Save the Children (creada en 1919) extendía sus actividades fuera de Inglaterra. La masiva ayuda después de la Segunda Guerra Mundial, con el Plan Marshal como la estrella, fue organizada en programas bilaterales enfocados en la reconstrucción.

En los años 50 y 60, la guerra fría tuvo gran influencia sobre la ayuda, y los grandes programas fueron implementados en países donde había riesgo de que el comunismo se extendiera. La ayuda se concentraba en alimentación y apoyo a las movimientos comunales. Los países destinatarios, muchas veces recién independizados, no tenían un papel activo en decidir sobre la ayuda que recibieron, aún menos la población en general²³. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada en 1948, pero va a tardar casi 50 años más hasta que esta declaración entre a formar parte de la Cooperación al Desarrollo.

Hasta una cooperación al desarrollo internacional basada en derechos humanos

En los años 70 y 80, con la primera crisis de petróleo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) conjuntamente con las ayudas oficiales al desarrollo estatales, reforzaban su ayuda a través de un cambio hacia programas estructurales y ajustes²⁴. También hubo una tendencia a enfocarse más en la reducción de la pobreza, las necesidades básicas (las consecuencias), pero menos en las causas de la pobreza. Esas dos vías no eran compatibles. Los programas de ajustes y las condiciones impuestas desde el Banco Mundial y el FMI para el acceso a créditos chocaban de lleno con la salud y educación públicas, además que debilitaba

²² Hjertholm, Peter and White, Howard. *Survey of Foreign Aid: History, Trends and Allocation*, Discussion Papers, Department of Economics, (University of Copenhagen: Copenhagen) year not known.

²³ Ibid p. 14-15. *“Los donantes [países Europeos y EE.UU. nota de la autora] han...tenido la tendencia de dominar la escena de la ayuda. Varios ejemplos se puede destacar. Desde 1951, hubo una campaña para desarrollar créditos blandos en SUNFED (Special UN Fund for Development), que no se realizó debió a que los donantes preferían situar la Asociación Internacional de Desarrollo - AID (IDA pos sus siglas en Inglés - International Development Agency) al interior del Banco Mundial. La ONU aplica un sistema de un-voto-por-país mientras que los países más desarrolladas dominan el Banco. El club de los donantes DAC (en sus siglas inglés - el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD), en español), que está encargado de monitorizar el rendimiento de la ayuda, no tiene ningún miembro de los países en desarrollo (ni siquiera como observador); UNCTAD (La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo) llevó a cabo varios intentos para tomar el control de la política sobre la ayuda del CAD pero no tuvo éxito. El principal mecanismo de coordinación a nivel de país son los Grupos Consultivos (Round Tables) donde la comunidad de donantes presentan un “report card” y sus últimas preocupaciones y condiciones. El principal organismo de coordinación para el apoyo a los ajustes en África, el Programa Especial para la Asistencia a África (SPA), por sus siglas en inglés, no tiene ninguna representación africana”*

²⁴ Ibid.

la participación de los ciudadanos. Los programas de ajustes eran principalmente de recorte de gastos públicos y reducción de la deuda, apertura del mercado a la privatización para traer inversiones. El Banco Mundial aparecía como el principal donante y asesor técnico también en programas de educación y salud. El modelo de cooperación se orientó hacia programas estatales bilaterales, enfocado al apoyo de sistemas de educación y reformas del sistema de salud. Esto significó que la ayuda se dirigía directamente a los Gobiernos de los países en desarrollo, pero solamente a aquellos que podían presentar un plan nacional sobre alguno de esos temas, y, por tanto, estaba mucho más condicionada.

En los años 80 llegó la entrada masiva de Organizaciones No-Gubernamentales (ONG) en la ayuda humanitaria y también en la cooperación al desarrollo. Después del fin de la guerra fría, fue más fácil operar para estas ONG. Se ha estimado que en la década de los 90, cerca del 15% de la AOD se realizaba a través de las ONG internacionales²⁵. En los países en desarrollo, las ONGs y organizaciones comunitarias han crecido aún más, muchas veces debido al incumplimiento de los estados a proveer los servicios básicos. Las ONGs eran supuestamente organizaciones de la sociedad civil, y al principio muchas se crearon por solidaridad con los pueblos de los países pobres. Además, fueron las grandes hambrunas y varios desastres naturales, y también, la insatisfacción con la política del Banco Mundial lo que movilizó a mucha gente. Hubo ONGs que se crearon como grupos de apoyo a los pueblos que sufrieron bajo las dictaduras en Latinoamérica, el pueblo Palestino y el Saharai, que finalmente mezclaban la solidaridad con proyectos de desarrollo debido a las grandes necesidades de aquellos países.

Desde el principio, la historia de los Derechos Humanos es una historia de luchas, desde los movimientos contra el esclavitud, la lucha por los derechos de los obreros, y recién, la lucha de las mujeres por la igualdad. Las luchas se han llevado a cabo desde los movimientos sociales y la sociedad civil, por ejemplo, en los países de América Latina y el subcontinente Indio. Pero, cuando se lograron los cambios, los nuevos estados con la clase media ahora en el poder, no estaban tan interesados en la participación y los derechos de sus ciudadanos.

Durante la era de post-guerra, con el poder e influencia creciente del Banco Mundial y el FMI, junto a los programas bilaterales, el objetivo de la cooperación al desarrollo se concentraba en reducir la pobreza mientras despolitizaban los Derechos Humanos y la Libertad. Muchas ONG se conformaron con este proceso y se volvieron “políticamente neutrales” y así optar a fondos estatales para sus proyectos. Hasta el comienzo del nuevo siglo, la neutralidad parecía más importante que el tratamiento de las desigualdades y las causas reales de la pobreza. Entonces, a pesar de las Convenciones de la ONU sobre derechos económicos y civiles, no hubo grandes cambios en los objetivos fijados por los proyectos, siendo las necesidades las que todavía motivaban la formulación de proyectos. Los Derechos y la Libertad se trabajaban mayormente desde organizaciones de Derechos Humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y otras organizaciones solidarias²⁶. La cooperación al desarrollo necesitó

²⁵ World Bank. *Working with NGOs. A Practical Guide to Operational Collaboration between The World Bank and Non-governmental organizations*, (World Bank: Washington: 1995).

²⁶ Hubo algunas excepciones, como Save the Children, que, conjuntamente con sus redes, hacía incidencia política para que los niños y niñas disfrutaran de sus derechos, y se les considerara como sujetos activos. Pero, con una mirada más global de la cooperación al desarrollo, muchas de las ONGs adoptaron la posición de “neutral” para no perder subvenciones estatales o/y de donantes internacionales.

una década más hasta que se incorporaron prácticas de participación, transparencia, responsabilidad e incidencia política²⁷.

3.1 Los niños y las niñas como actores en la cooperación al desarrollo

No podemos destacar una definición definitiva sobre qué es “la infancia” en el mundo. La vida de una niña en Perú podría tener cosas en común con una niña de su misma edad en Suecia: deseos por el futuro, sueños basados en películas parecidas, etc.; pero al mismo tiempo sus vidas se desarrollan de maneras muy distintas. El nivel de protección, acceso a educación, estado de salud, maduración u oportunidades no son las mismas. La infancia para muchos niños en Suecia se extiende hoy día hasta los 19-20 años, cuando acaban su educación secundaria. Antes de esta edad, la mayoría de esos jóvenes no necesitan preocuparse de su alimentación, salud o acceso a educación, la mayoría no necesitan ayudar a sus padres económicamente y así tienen pocas responsabilidades económicas. Una niña en un pueblo en los Andes en Perú, muchas veces empieza trabajar con su familia desde muy temprano, caminar lejos para ir a la escuela y no cuenta con un centro sanitario a su alcance, por eso su estado de salud muchas veces es precario, pero, también su maduración hasta el adulto empieza más temprana.

Así, la infancia tiene características similares en todos los países, pero al mismo tiempo son muy diferentes, son variables de acuerdo a los distintos contextos históricos y culturales *...niñas y niños, los hay en todas las épocas y culturas pero, sus infancias son diferentes, y con ello también los márgenes de sus oportunidades y posibilidades como sujetos*²⁸. Crecen con el impacto de su entorno que varía si viven en el ámbito rural o urbano. Por eso, los estudios y análisis sobre la infancia dentro del ámbito de la cooperación al desarrollo implican necesariamente un análisis de la situación socio-económica y cultural, conocimiento sobre valores y éticas existentes y estructuras familiares. Pero la infancia es aún más compleja, podemos añadir que tampoco niños y niñas viven sus infancias igual, hay culturas que favorecen a los niños en el acceso a la educación, o situaciones socio-económicas extremadamente pobres que ponen a las niñas en situaciones de riesgo de violaciones sexuales y tráfico, o situaciones de conflicto donde niños se ven obligados por la fuerza a participar en guerras. Hay niños con discapacidad que son escondidos por sus familias porque sienten vergüenza de ellos, o son abandonados y obligados a vivir en instituciones cerradas el resto de sus vidas.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la cooperación al desarrollo

Con la llegada de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, los niños y adolescentes fueron reconocidos como sujetos activos, con los mismos derechos que todos los demás. La CDN era la primera convención que hablaba de los niños y niñas como un grupo

²⁷ Harris-Curtis, E., Marleyn, O., and Bakewell, O. *The Implications for Northern NGOs of Adopting Rights-Based Approaches*, Occasional Paper Series No: 4, INTRAC, November 2005.

<http://www.intrac.org/data/files/resources/322/OPS-41-Implications-for-Northern-NGOs-of-Adopting-Rights-Based-Approaches.pdf>

²⁸ Liebel, Manfred. *Entre Protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Política Sociales*, Monografías del Experto en Políticas Sociales de Infancia no 1, (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología UCM: Madrid), noviembre 2006: p. 37.

distinto, con sus propios derechos, no de un grupo de beneficiarios pasivos que solo precisaba de educación, alimentación y seguridad (es decir, un enfoque basado en necesidades y desde la mirada de los adultos). Hasta entonces no tenían medios ni oportunidades para participar en la toma de decisiones de su desarrollo. Ni sus familias tenían mucho que decir frente a sus gobiernos y los programas impuestos en sus países. Un informe de Oxfam sobre el acceso a los servicios esenciales, educación, salud, agua y servicios sanitarios, presenta varios ejemplos de cómo la privatización y la introducción de co-pago en países en desarrollo, durante los años 80 y 90, incrementaba la exclusión a estos servicios básicos para la mayoría de las personas que viven en pobreza. Por ejemplo, en Camerún, Uganda y Malawi, niños y niñas acudieron mucho más a las escuelas después de que en sus países se hubieran abolido los honorarios en la educación²⁹. Por supuesto, el libre acceso a los servicios esenciales no es la única solución para garantizar los derechos, pero, es esencial.

La CDN fue una de las herramientas que realmente ayudaría a introducir el enfoque de derechos en la cooperación al desarrollo en su conjunto. Fue el primer tratado, a nivel del derecho internacional que **reuniera derechos civiles y políticos con derechos sociales, económicos y culturales**. Como se ha explicado antes, estos temas eran normalmente tratados por separados. Otra novedad con la CDN fue que los niños, por primera vez, se consideraron como sujetos de derechos desde su nacimiento³⁰.

Como en todos los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la CDN se basa en algunos principios fundamentales. Son derechos:

- **Universales** – todas las personas, en todo el mundo, tienen los mismos derechos. No son renunciables y no se puede obligar a nadie a despojarse de ellos.
- **Indivisibles** – que *“todos los Derechos del Niño son tanto derechos de libertad como también de igualdad, siendo que no existe ningún tipo de jerarquía entre los 54 artículos que conforman la Convención”*³¹.
- **Interdependientes** – la promoción de un derecho muchas veces esta condicionado por otros derechos. Por ejemplo, el derecho de la educación para niños con discapacidad, solo puede ser promovido si otros derechos como la no-discriminación, una vida digna o la protección son respetados.
- **Igualdad y no discriminación** – los Derechos del Niño tienen vigencia para todos los niños y todas las niñas, sin ninguna excepción. El artículo 2 de la CDN reza: *“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán en cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o otra de índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”*

²⁹ Oxfam and Water Aid. *In the Public Interest. Health, Education, and Water and Sanitation for All*, (Oxfam International: Oxford: 2006).

³⁰ Liebel, Manfred. *Entre Protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Política Sociales*, Monografías del Experto en Políticas Sociales de Infancia n° 1, (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología UCM: Madrid), noviembre 2006.

³¹ Liebel, Manfred, 2006: p. 22.

La ilustración no. 2 presenta un esquema de la relación entre necesidades y derechos. No es que existan solo derechos o necesidades de forma independiente, ambos conceptos siempre pueden ser utilizados en la cooperación. El enfoque de derechos implica que lo considerado como necesidades, por ejemplo el agua o la alimentación para sobrevivir, incluso la participación en el desarrollo humano de un país, será interpretado a modo de derechos en legislaciones nacionales, reforzadas a su vez por tratados internacionales. Las autoridades a nivel nacional, y local, tanto como las comunidades mismas, deben poner recursos suficientes para asegurar el cumplimiento de estos derechos.

Ilustración 2. Políticas Públicas, Innovación Social y Gobernabilidad – Medidas para reforzar derechos que corresponden a necesidades



Con la CDN, poco a poco, los proyectos y programas sobre infancia en la cooperación al desarrollo han ido cambiando, y por ejemplo, UNICEF y Save the Children han adquirido un rol muy importante en el avance de la CDN y despertar de los Gobiernos y la opinión pública. Las dos instituciones han elaborado informes basados de la CDN para analizar la situación y ver como los países toman realmente en cuenta los intereses y opiniones de los niños. Sin este trabajo, muy importante, el CDN sería una herramienta débil y dependería mas de la buena voluntad de los políticos. Esta es precisamente una de las preocupaciones en los países pobres, ya que no hay instrumentos legales para imponer, por ejemplo, sanciones a países que no cumplan con los artículos de la Convención. Lo que también es imprescindible considerar, algo que las ONGs que trabajan con infancia intentan sensibilizar, es que la CDN sea realmente tomada en cuenta en todos las programas, subvenciones, políticas y estrategias, e incluso proyectos, dentro de todos los organismos involucrados en el cooperación al desarrollo.

La incidencia política basada en el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación al desarrollo ha sido, y es, el gran reto del nuevo siglo, para que las normas y principios de los Derechos Humanos orienten toda la cooperación, en todos los sectores y fases de la programación.

3.2 Discapacidad – desde una mirada médica y caritativa hasta la plena participación

Desde muy reciente, todas las discusiones sobre discapacidad, y las personas que tienen alguna discapacidad, fueron enfocadas desde la perspectiva médica, cómo se puede curar a las personas con discapacidad. O, si eso no era posible, como rehabilitarlos para que se adapten lo mejor posible a nuestra comunidad, siendo entonces la mirada caritativa y piadosa lo más común. Estos dos enfoques, médico y caritativo, consideran al individuo, la persona con discapacidad, como ‘un problema’. Ambos enfoques son todavía utilizados, pero el modelo social ha ganado más reconocimiento en las últimas dos décadas.

Este modelo ha sido promocionado por las mismas personas con discapacidad, a través de sus organizaciones y colectivos, cuando reclamaban más control sobre sus vidas. Hasta entonces eran los profesionales de la salud; los médicos y médicas, fisioterapeutas, psicólogos/as, hasta sus familias, quienes decidieron sobre ellos y ellas, pero con el surgimiento del movimiento de la vida independiente empezó la lucha de este colectivo por la apropiación de sus derechos³². El modelo de vida independiente, se puede describir así “...parte de que las personas con diversidad funcional son personas que tienen la **misma dignidad** y, por lo tanto, sus vidas deben ser valoradas como iguales a las de los demás ciudadanos y ciudadanas, por lo que a este colectivo se le deben de reconocer los mismos derechos (y obligaciones) que al resto de la ciudadanía”³³.

El modelo social describe que aquellos problemas encontrados por las personas con discapacidad provienen de la estructura de la sociedad. Este modelo ofrece una alternativa radical a la individualizada concepción anterior de discapacidad, con un énfasis en que las personas se ven desfavorecidas no por su impedimento, pero por las limitaciones impuestas sobre ellos y ellas a través de barreras sociales, económicas y culturales. La discapacidad convertida en un asunto político-social³⁴. Este cambio conlleva implicaciones importantes cuando hablamos de pobreza y cooperación al desarrollo, igual que implica cambios en el proceso de la infancia. Si las sociedades fueran construidas de una manera más igualitaria, más inclusiva, la pobreza y la exclusión de las personas con discapacidad y otros grupos (niños, pueblos indígenas, minorías etc.) podrían ser mejor abordadas.

Niños y niñas con discapacidad – derechos ignorados

En el amplio colectivo de niños, el grupo particular de niños con discapacidad ha sido ignorado, por falta de conocimiento, quizás, pero también por falta de respeto a sus derechos. Muchos de ellos y ellas no van a la escuela, no se respetan sus derechos a vivir con sus familias y muchos son abandonados, abusados o víctimas de tráfico. A pesar de la aparición de la CDN, que en sus artículos 2 y 23 específicamente habla de los niños y niñas con discapacidad, no se ha logrado que los proyectos y programas de desarrollo incorporen a este colectivo. Hay proyectos en pequeña escala dirigidos a educación especial, rehabilitación física, distribución

³² Maraña, Juan. J. *Vida independiente. Nuevos Modelos Organizativos*, Asociación Iniciativas y Estudios Sociales, (Obra Social Caja de Madrid. A Coruña: 2004).

³³ Palacios, A., and Roamañach, J. *El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Ediciones Diversitas - AIES. 2006. Disponible en Web: <http://www.asoc-ies.org/docs/modelo%20diversidad.pdf>

³⁴ Albert, Bill. *Briefing Note: The Social model of Disability, Human Rights and Development*, Disability KaR Research Project, September 2004.

de sillas de ruedas, construcción de instituciones residenciales, etc., pero, muy escasos son los proyectos que trabajan con discapacidad desde un enfoque de derechos, y aun falta más hasta que los niños formen parte de todos los proyectos y programas de la cooperación.

Con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en mayo 2008 (aunque aprobada en 2006), este modelo social se profundiza aún más con el apoyo de un enfoque en Derechos Humanos. Al igual que la CDN, esta convención tiene dos aspectos importantes:

- Discapacidad y Derechos Humanos por un lado, y,
- Cuestiones fundamentales sobre discapacidad y desarrollo social (género, igualdad, reducción de la pobreza) por otro.

La CDPD no tenía el objetivo de crear nuevos derechos, pero sí de asegurar que los derechos de las niñas y niños con discapacidad fueran respetados. Los artículos pues refuerzan sus derechos y promueven que esta preocupación sea abordada. Los niños y niñas con discapacidad son en concreto mencionados varias veces, y se hace referencia a la CDN en el preámbulo, por eso, se incluyen todos los derechos.

Disposiciones específicas para niños con discapacidad en la CDPD³⁵

La totalidad de CDPD debe ser aplicada para niños y niñas con discapacidad. Sin embargo, se encuentran unas disposiciones específicas en el texto que corresponden exclusivamente (¿) a niños/as. Son los siguientes:

Preámbulo

Reconoce que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad

Introduce las obligaciones para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás niños y niñas, asegurar que una consideración primordial sería el interés superior del niño, y proporcionar asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer el derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que le afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez.

Otros artículos incluye medidas específicas para tratar la situación de niños y niñas con discapacidad:

Artículo 3 – Principios generales: El respeto hacia el desarrollo de las facultades de niños y niñas con discapacidad y el derecho a preservar su identidad.

Artículo 4 – Obligaciones generales: Niños y niñas con discapacidad deberían ser consultados cuando los gobiernos desarrollen y apliquen legislaciones y políticas que les afectan.

Artículo 13 – Acceso a la justicia: Se deberían introducir ajustes apropiados a la edad con el

³⁵ Save the Children. *See Me, Hear Me. A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children* (Save the Children Fund: UK: 2009): p. 26-27. Traducción libre de la autora.

fin de asegurar que niños y niñas con discapacidad tengan acceso a la justicia.

Artículo 16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso: Se tienen que tomar medidas que proporcionen asistencia apropiada con arreglo a su edad para prevenir explotación, violencia y abusos; servicios de protección y rehabilitación que tomen en cuenta la edad, el género y discapacidad; legislación con enfoque en la infancia para asegurar que la explotación, la violencia y abusos son identificados e investigados.

Artículo 18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad: Deben ser aplicadas medidas para asegurar que niños y niñas con discapacidad sean inscritos inmediatamente después de su nacimiento.

Artículo 23 – Respeto del hogar y la familia: Los niños y las niñas con discapacidad, tienen derecho a mantener su fertilidad y, por eso, la esterilización forzada está prohibida. Niños y niñas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás respecto a la vida familiar y los gobiernos tienen la obligación de proporcionar servicios y apoyo a las familias que prevengan el abandono, la negligencia y la segregación de niños y niñas con discapacidad. Además, niños y niñas con discapacidad no pueden ser separados de sus padres contra su voluntad, solo si es necesario por el interés superior del niño, y nunca en base a su discapacidad.

Cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, se debe proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, en un entorno familiar dentro de la comunidad.

Artículo 24 – Derecho a la Educación: La educación, a todos los niveles, debe ser inclusiva, y todos los niños y niñas con discapacidad tienen el mismo derecho igual a la educación general. La educación inclusiva requiere la facilitación de medidas de apoyo personalizadas y ayudas tecnológicas, incluyendo el respeto por la identidad lingüística, y facilitar el aprendizaje de Braille, orientación y habilidades de movilidad, y formación de profesores.

Artículo 30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte: Los niños y las niñas con discapacidad deben tener igual acceso que los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar

3.3 Desarrollo inclusivo

El enfoque de derechos, como se ha mencionado antes, es actualmente más tenido en cuenta dentro de las organizaciones de cooperación internacional al desarrollo. Este enfoque debería asegurar que se respeta a cada persona por igual sus derechos económicos, sociales y culturales, y que la ayuda a la cooperación al desarrollo debería hacer su trabajo basándose en derechos, en lugar de una mirada caritativa. Un enfoque de derechos humanos implicaría además asegurar un Diseño Universal³⁶ (Diseño Inclusivo), tecnologías accesibles, eliminación

³⁶ Diseño Universal – Un concepto usado para crear ambientes (productos y servicios incluidos) que respeten al más amplio rango de usuarios posibles. “El Diseño Universal es parte esencial de la estrategia para conseguir una sociedad en la que todas las personas pueden participar. Un modelo de sociedad que se está redefiniendo tomando como base la inclusión de todos y que deriva, en gran medida, de la reflexión acerca del modo que la sociedad quiere acoger a la persona en toda su diversidad. Un ingrediente de esta diversidad es la discapacidad. En este modelo social, se priman los valores de la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos de todos” (ver Wikipedia el 28 de septiembre en http://es.wikipedia.org/wiki/Diseño_universal).

de barreras físicas y sociales y un cambio de actitudes de los que toman decisiones. Esto nos lleva al concepto de una **cooperación al desarrollo inclusivo**, donde los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo los niños y niñas, queden transversalizados.

Aunque todavía no hay una definición oficialmente reconocida, entendemos por Desarrollo Inclusivo el diseño e implementación de acciones y políticas para el desarrollo socioeconómico y humano que procuran la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, y promueven la participación de la mayoría de la sociedad, especialmente grupos excluidos y discriminados³⁷.

Es importante también añadir que la inclusión de la discapacidad en la cooperación al desarrollo no significa la creación de programas y proyectos separados, y tampoco necesita un tipo de competencias muy especializadas. Un desarrollo inclusivo precisa la aceptación de la diversidad y la búsqueda de soluciones flexibles a problemas. Lo más importante es incluir a personas con discapacidad, adultos, pero también niños y niñas, en la planificación de proyectos y actividades, igual que en investigaciones, programas de la reducción de la pobreza, etc.

Doble enfoque – transversalización y acciones específicas

Para lograr el desarrollo inclusivo de todos los niños y las niñas, incluyendo aquellos con discapacidad, son necesarias también otras acciones, acciones que se enfoquen directamente en los niños con discapacidad y sus familias o tutores legales. Algunos ejemplos podrían ser proyectos de preparación a la inclusión en las escuelas, formación de asistentes personales, actividades específicas para niños con discapacidades múltiples y complejas que no pueden integrarse en el sistema general de la educación, facilitación de grupos de auto-ayuda, reforzar grupos de padres de niños y niñas con discapacidad para incrementar sus voces, intervención temprana con niños y niñas en edad preescolar, entre otras. Se habla de un “doble enfoque para el desarrollo inclusivo” (twin-track approach, en inglés)³⁸ a la combinación de acciones específicas junto a la transversalización de la discapacidad en todos los programas y proyectos de desarrollo. Este enfoque reconoce que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y necesidades que todos los demás, y precisan también del derecho a un apoyo más especializado de manera que sus derechos se vean realizados.

En sociedades y países donde el contexto socioeconómico es todavía muy difícil, donde hay pobreza extensa y desigualdades profundas, existe una tendencia a desarrollar más programas específicos de discapacidad. Sin embargo, esto parece que no funciona, porque la experiencia muestra que ese tipo de programas suelen cubrir muy poca población, ya que, sobre todo, se centran en las grandes ciudades y aquella parte de la población de personas con discapacidad

³⁷ Más información sobre definiciones del desarrollo inclusivo se encuentran en varios enlaces, algunos de ellos se pueden acceder desde aquí:

- Axelsson, Charlotte. *A Guidance Paper for an Inclusive Local Development*, Handicap International and SHIA, (Lyon: 2008). <http://www.make-development-inclusive.org/toolsen/inclusivedevelopmentweben.pdf>

- Plataforma de Desarrollo Inclusivo, <http://www.pdi.cnotinfor.pt>

- Project Cycle Management Guidelines – how to include disability in EC Project Management cycle? <http://www.make-development-inclusive.org/toolsdetail.php?spk=en&nb=8>

- Disability and the Millennium Development Goals, <http://www.includeeverybody.org>

³⁸ DFID. *Disability, Poverty and Development*, (UK: DFID: 2004): p. 11. El doble enfoque viene del trabajo de la transversalización de género, y DFID (la cooperación Británica – DFID por sus siglas en inglés) fue la primera agencia que lo utilizó con la inclusión de la discapacidad en sus programas de cooperación.

en mejor situación económica, por tanto, su impacto es muy débil para una mayoría de la población con discapacidad que, muchas veces, vive alejada de los centros de educación, rehabilitación o centros de salud. Por eso, es imprescindible que los derechos de las personas con discapacidad sean respetados en programas de desarrollo generales, mientras que los programas especiales se realicen con una perspectiva inclusiva y basada en el empoderamiento y fortaleza de las capacidades de las personas a las que se dirigen.

Ilustración 3. El doble enfoque para un desarrollo inclusivo³⁹



³⁹ Ésta ilustración de doble enfoque está adaptada de la versión original de DFID, antes mencionado.

4. RESULTADOS

Como ya se ha descrito anteriormente, se envió un cuestionario, durante el mes de septiembre 2010, a 8 organizaciones que trabajan, de alguna manera, con infancia en la cooperación al desarrollo. También se enviaron, en las dos semanas siguientes, tres avisos recordatorios a las organizaciones que no habían respondido. Al fin, 5 de las 8 organizaciones, devolvieron el cuestionario completo: Tierra de hombres, Educación sin Fronteras, Plan España, Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de América Latina (FOAL) y UNICEF, aunque UNICEF lo hizo desde UNICEF Internacional, y de un modo global, no desde sus programas y proyectos que se desarrollan directamente a través de la Fundación UNICEF Comité Español. Por este motivo, sus respuestas no han podido ser utilizadas en el análisis del conjunto, solo se incluyen algunas de sus experiencias como ejemplos de buena prácticas. Por otra parte, Save the Children España, AECID y Movimiento Por la Paz (MPDL) no respondieron.

La muestra era pequeña desde el inicio al elegir únicamente a las principales organizaciones que trabajan en el ámbito de cooperación al desarrollo relacionado con la infancia, se trataba de comprobar de qué modo se trabaja en las ONGs españolas con los derechos de los niños y niñas con discapacidad, con la intención de elaborar la formulación de propuestas claves que promueva la inclusión de discapacidad en proyectos de desarrollo con la infancia. Así, no parecía relevante llevar a cabo ningún análisis cruzado o la aplicación de algún método estadístico. En esta memoria se presentan solo los resultados de los cuestionarios, junto a las deducciones del análisis de la página oficial Web de AECID, sobre discapacidad y infancia.

Una descripción de las organizaciones participantes

Tres de las cuatro organizaciones trabajan en varios temas relacionados con la infancia; Tierra de hombres, Plan España y Educación sin Fronteras tienen proyectos en los ámbitos de salud, educación, derechos de la infancia y adolescencia, y también derechos de las mujeres. FOAL menciona que trabaja mayormente en educación y discapacidad, especificando que lo hace para la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo, y, además, por su derecho al trabajo. Junto con FOAL, Plan España hace referencia a proyectos relacionados con discapacidad.

Estas organizaciones tienen entre 5 y 31 empleados, pudiéndose considerar como organizaciones medianas en el ámbito de cooperación al desarrollo. FOAL, como una parte de la Fundación ONCE, tiene 5 empleados, evidentemente no se considera el conjunto de toda la organización. Entre 61-87% de los empleados son mujeres y únicamente FOAL tiene dos personas con alguna discapacidad empleadas en su estructura organizativa.

Por otro lado, en su mayoría cuentan con la participación de varios integrantes que colaboran de forma voluntaria, entre 20 y 576. Por ejemplo, Plan España y Educación sin Fronteras tienen 180 integrantes mientras Tierra de hombres cuentan con 578, entre voluntarios y voluntarias. De estas personas, también la mayoría son mujeres, entre 67-81%. FOAL concreta que 4 de sus voluntarios/as tienen alguna discapacidad, en el resto de organizaciones esta información no está recogida.

Organización	Empleados/as		Otros Integrantes	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
FOAL*	4	1	12	8
Plan España	18	11	120	60
Tierra de Hombres	11	7	465	111
Educación sin Fronteras	27	4	142	38

* ONCE tiene 2 personas con discapacidad empleados y 4 voluntarios/as con discapacidad

Preguntas No. 3 a 9 – Proyectos con infancia

Tres de las cuatro organizaciones trabajan, en general, **con niños y niñas en sus programas y proyectos; FOAL trabaja con niños en un segmento que oscila entre 26-50%** de sus proyectos de cooperación al desarrollo. El enfoque de los proyectos con infancia es considerado **transversalizado** en las organizaciones pero, también, llevan a cabo **proyectos específicos**. FOAL, por ejemplo, trabaja con la infancia en **proyectos específicos**, mayormente en el tema de educación.

Tres de las organizaciones han elaborado estrategias sobre la infancia, y Educación sin Fronteras está en el proceso de concretar su línea estratégica en este ámbito. **Tierra de hombres, Plan España y Educación sin Fronteras utilizan la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) como referencia principal** en sus proyectos y programas, y muestran ejemplos de cómo la CDN está operativa en los mismos. FOAL, que utiliza principalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como referencia, menciona que la CDN esta completamente integrada en la CDPD y, por eso, indirectamente forma parte de sus referencias. Dado que las organizaciones que respondieron al cuestionario trabajan principalmente con infancia, en sus presupuestos asignados a este tipo de proyectos existe una correspondencia completa con el porcentaje de los proyectos que las organizaciones desarrollan con, y para, niños y niñas. Tal vez se hubiera observado una diferencia en ese sentido si las respuestas provinieran de organizaciones cuyo objeto de trabajo es más amplio que la infancia.

Por ejemplo, FOAL colabora con los Ministerios de Educación en los países de la Red Intergubernamental Iberoamericana de cooperación para la educación de personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE), donde se intenta influir para que los Gobiernos cumplan con sus deberes de garantizar el derecho a educación para todos los niños y niñas.

Tierra de hombres ha elaborado documentos estratégicos en varias temas que se basan en los artículos de la CDN; salud materno infantil, niños y niñas de la calle, y tráfico de niños y niñas. Educación sin Fronteras muestra ejemplos de campañas de sensibilización para que niños y niñas conozcan sus derechos, y hace referencia a su participación en la Campaña Mundial por la Educación⁴⁰.

Preguntas 10 a 15 – Inclusión de niños con discapacidad

Plan España y FOAL utilizan la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) como una de las referencias en sus programas. Educación sin Fronteras y Tierra de Hombres todavía **no han incluido la CDPD** como referencia en el desarrollo de programas y proyectos.

⁴⁰ <http://www.cme-espana.org/>

Por ejemplo, **Plan España** explica que: “cuando realizamos los proyectos en cada uno de los 48 países del sur donde estamos presentes siempre se considera de especial interés aquel grupo de niños y niñas que dentro del área de trabajo (educación, salud, derechos de infancia,...) tienen algún tipo de discapacidad física o psíquica”.

Tres de las cuatro organizaciones cuentan con un consejo de jóvenes o un grupo de jóvenes que participan de alguna manera en el desarrollo de proyectos. FOAL no tiene un consejo de jóvenes, o grupo de adolescentes implicados, sin embargo explica que reciben solicitudes de jóvenes con discapacidad y intentan responder a ellas. Ninguna de las organizaciones participantes en el estudio sabe si en estos grupos y consejos hay una representación de jóvenes con discapacidad.

Plan España, Educación sin Fronteras y FOAL ya poseen planes para mejorar la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en futuros proyectos y programas. Por ejemplo, FOAL tiene objetivos definidos para 2012 en el ámbito de la educación:

1. *“Favorecer la igualdad de oportunidades de las niñas y niños ciegos o deficientes visuales.*
2. *Fomentar la generación, dotación y distribución de materiales, estrategias y herramientas didácticas que lleguen a la población con discapacidad visual a través de las diferentes vías de acceso al conocimiento (Web, instituciones, centros de recursos, familia, etc.).*
3. *Potenciar las vías de atención a la población con discapacidad visual.*
4. *Facilitar las redes de ayuda entre experiencias e instituciones.*
5. *Promover la formación constante de los agentes influyentes en el desarrollo del ciclo vital de las personas con discapacidad”.*

Plan España, a su vez, menciona: “...seguirá impulsando el que los gobiernos, ONG, sociedad civil, etc.... desarrollen políticas que faciliten la vida de las personas con discapacidad”. **Educación sin Fronteras** tiene un nuevo proyecto en Nicaragua que incluye “educación especial”.

Todas las organizaciones están abiertas e interesadas de conocer métodos y herramientas para mejorar la inclusión del colectivo de niños con discapacidad en sus proyectos y programas. **Plan España ya tiene bastante claro como enfocar su trabajo en este ámbito,** y parece utilizar la CDPD como una herramienta. **Educación sin Fronteras,** con menor experiencia en discapacidad, piensa que, si se plantea pertinente, podría ser interesante, y **Tierra de hombres** afirma que pudiera ser un valor añadido en sus programas, mejorando la inclusión de niños y niñas con discapacidad en los mismos.

Buenas experiencias sobre la inclusión de niños y niñas con discapacidad en proyectos con infancia

Ejemplo de Plan España:

“En España trabajamos con personas con discapacidad y medios de comunicación, de tal forma que son ellos quienes a través del conocimiento de nuestra organización y de las campañas que desarrollamos en todo el mundo transmiten a través de la radio todas nuestras experiencias y trabajo con los niños y niñas más desfavorecidos, donde por supuesto, tienen especial importancia las personas con discapacidad”.

Ejemplo de FOAL:

Ciudad Loja en Ecuador, Fundación Dr. Oswaldo Loor.

Nombre del proyecto: Dotación de Material Didáctico y apertura de una Recursoteca.

“Técnicamente fue una buena experiencia por que partió de la llamada de un hombre ecuatoriano que trabaja en nuestro país que contacto con nosotros para conseguir una máquina de escritura braille para la hija de una amiga suya y finalmente beneficiamos a una población de más de 50 alumnos repartidos en 13 instituciones educativas, que son atendidas desde la Fundación Dr. Oswaldo Loor, desde ahí se hace la evaluación de los alumnos, se hace la itinerancia y el apoyo educativo a las escuelas dónde los niños se encuentran incluidos y el nivel académico de los alumnos tras el apoyo de FOAL se vio incrementado.

Como lección quizás reafirmar que hay que trabajar con todos los que quieran cambiar la realidad de las personas con discapacidad, bien sean Ministerios, bien sean personas de buena voluntad que hallaran el modo de articular y hacer realidad la cooperación para el desarrollo”.

Ejemplo de UNICEF:

UNICEF menciona una publicación que fue creada por y para los niños y niñas con discapacidad con el propósito de explicar la CDPD y los motivos de su creación. El documento se llama “Se trata de la discapacidad. Una explicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”⁴¹.

Análisis de AECID y Save the Children España sobre la inclusión de la infancia y discapacidad a partir de sus páginas Web

Debido a que dos de las organizaciones importantes (AECID y Save the Children España) en el ámbito de infancia y cooperación al desarrollo no respondieron, generaba ciertas dificultades en el análisis comparativo al no obtener las respuestas a través del cuestionario. Por ese motivo se decidió hacer un análisis más general, y menos específico, a través de sus páginas Web y poder comprobar si niños y niñas con discapacidad están incluidos, y cómo, en documentos de estrategias, documentos de toma de posiciones, o bien si la CDPD figura como referencia, etc. Aunque no proporciona la misma profundidad que el cuestionario, facilita algunas pistas sobre su interpretación del asunto.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁴²

AECID ha elaborado un serie de documentos estratégicos o planes de acción, desde el año 2006, que incluyen varios temas vinculados a sus intervenciones en la cooperación al desarrollo. Para este estudio se han elegido algunos que podrían tener cierto impacto sobre la vida de niños y niñas, incluyendo aquellos y aquellas con discapacidades.

⁴¹ [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Se trata de la capacidad_053008.pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Se%20trata%20de%20la%20capacidad_053008.pdf)

⁴² <http://www.aecid.es/web/es/publicaciones/Documentos/estrategias/>

Estrategias	Discapacidad	Infancia y discapacidad
<i>Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) es mencionada en 8 páginas. Las personas con discapacidad se asocian con términos como discriminación, exclusión, vulnerabilidad, pero también con derechos e inclusión. La CDPD es una de las referencias. La intención es transversalizar los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores.	El desarrollo de la infancia en este Plan tiene una política específica. Niños y niñas con discapacidad figuran también como parte de esa política. En el resto del Plan, niños y niñas con discapacidad no vuelven a aparecer.
<i>Estrategia de “Género en desarrollo” de la Cooperación Española (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) se menciona en la Estrategia en 6 de sus páginas. Se utiliza la expresión “mujeres discapacitadas”, y en su mayoría son definidas como un grupo que enfrentan doble o triple discriminación.	Se indica varias veces la preocupación por las niñas, como colectivo discriminado y vulnerable. No se habla de niñas con discapacidad, y tampoco de niños con alguna discapacidad.
<i>Estrategia de educación de la Cooperación Española (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) es mencionada en 8 páginas. Discapacidad está asociada con vulnerabilidad y alude a la necesidad de acciones específicas para asegurar su acceso a la educación. No hay referencia a la CDPD.	Niños y niñas con discapacidad son definidos como grupo con una mayor necesidad y vulnerabilidad. Es un grupo prioritario y hay acciones definidas en el texto por ese motivo.
<i>Estrategia de lucha contra el hambre de la Cooperación Española (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) aparece solo en 2 páginas. Discapacidad está asociada aquí con vulnerabilidad e incapacidad de autosuficiencia para alimentarse. No hay referencia a la CDPD.	Niños y niñas con discapacidad no figuran en esta Estrategia.
<i>Estrategia de Salud de la Cooperación Española (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) está descrita en 5 páginas. Discapacidad asociada con discriminación, vulnerabilidad y enfermedad. La Salud se define como un derecho, pero no hay referencia a la CDPD.	Salud para la infancia es una acción prioritaria, pero, no hay referencia específica a niños y niñas con discapacidad, ni su derecho a la salud. Tampoco están incluidas intervenciones de rehabilitación física y psicológica, muchas veces imprescindibles para niños con discapacidad.
<i>Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el desarrollo (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) es mencionada en 4 páginas. Discapacidad está asociada con vulnerabilidad y las personas con discapacidad entran dentro de los grupos vulnerables. La estrategia se basa en un enfoque de	Niños y niñas con discapacidad no son aludidos en esta Estrategia. Se hace referencia a niños y niñas como grupo vulnerable, y se enfoca primordialmente al acceso de educación.

	derechos, pero la CDPD no figura como referencia.	
<i>Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) no figura en esta Estrategia.	Niños y niñas con discapacidad no aparecen en esta Estrategia. Jóvenes, como colectivo, son mencionados varias veces como grupo importante de incluir.
<i>Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) no es siquiera insinuada en esta Estrategia.	Niños y niñas con discapacidad no figuran en esta estrategia. Jóvenes, como colectivo, es mencionado por estar afectados por el medio ambiente, aunque no como actores.
<i>Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el desarrollo (2007)</i>	La palabra discapacidad (y sus variaciones) no es sugerida en esta Estrategia.	Niños y niñas con discapacidad no aparecen tampoco en esta Estrategia. En general, infancia no es un tema muy elaborado.

Save the Children España⁴³

La página Web de Save the Children España ha sido analizada desde un enfoque de inclusión de niños y niñas con discapacidad en sus proyectos.

Documentos, líneas de trabajo, proyectos	Discapacidad	Infancia y discapacidad
<i>Visión y misión</i>	No se incluye.	El enfoque de derechos está bien definido, y también se puede observar que es trabajado para, y con, todos los niños y niñas.
<i>Plan estratégico 2009-2012</i>	La palabra discapacidad no es mencionada en esta Estrategia. Sí se alude a los derechos de todos los niños y niñas. La CDPD no figura como referencia en el Plan estratégico.	Niños y niñas con discapacidad no aparecen en esta Estrategia. Aunque se hace uso de la frase, todos los niños y niñas, que se supone incluye también a aquellos con alguna discapacidad.
<i>Memoria 2009</i>	La palabra discapacidad está indicada en 6 páginas. Y la CDPD no figura como referencia en la memoria.	Niños y niñas con discapacidad forman parte de algunos proyectos específicos, por ejemplo, educación inclusiva o proyectos de sensibilización para cambiar actitudes.
<i>Proyectos</i>	La Discapacidad no parece estar transversalizada, al menos en aquellos proyectos presentados en la página Web.	Posee proyectos específicos con niños y niñas con discapacidad, por ejemplo, de educación inclusiva y sensibilización. El colectivo de niños con discapacidad no se especifica en otros proyectos como contra la trata de niños, contra la violencia, niños inmigrantes, abuso sexual etc.

⁴³ <http://www.savethechildren.es/>

5. DISCUSION SOBRE LOS RESULTADOS

La discusión sobre los resultados de los cuestionarios y el análisis de las dos páginas Web, se presentan principalmente en tres partes: El enfoque de derechos humanos de las organizaciones, la inclusión de los niños y niñas con discapacidad y las experiencias mostradas.

5.1 Enfoque de Derechos Humanos

El análisis de los cuestionarios indica que el enfoque de derechos está fundamentado e integrado en las organizaciones, la mayoría poseen estrategias para implementar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y, también para AECID es una referencia importante (mencionada en el Plan Director 2009-2012). El motivo que se encuentra es que son organizaciones (salvo AECID y FOAL) que llevan los derechos de la infancia como su primer objetivo, por tanto, sus proyectos y presupuestos están dirigidos casi en su totalidad a la infancia. Por su parte, FOAL, que trabaja exclusivamente con personas con discapacidad, en la mayoría de las ocasiones con discapacidades visuales, tiene proyectos específicos para niños y niñas, aunque los derechos de la infancia no parecen haber sido transversalizados en la organización.

5.2 La inclusión de niños y niñas con discapacidad

Los resultados de los cuestionarios muestran que la inclusión de niños con discapacidad en los proyectos de la cooperación española todavía es insuficiente. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) solo aparece como una referencia en una de las organizaciones participantes y en el Plan Director 2009-2012 de AECID. Ello no implica del todo que no se esté trabajando con este colectivo, pero, pareciera que lo hacen, sobre todo, en una manera ad hoc con proyectos específicos. Es decir, las organizaciones desarrollan proyectos para niños y niñas con discapacidad, principalmente en el ámbito de educación, promoviendo una educación inclusiva, o proyectos específicos de sensibilización para cambiar actitudes (Save the Children España). Sin embargo, en el análisis de los cuestionarios, aunque de manera limitada, no se ve claramente un enfoque de cooperación al desarrollo inclusivo y transversal de la infancia, en el sentido de tomar en cuenta el conjunto de derechos y necesidades de los niños y niñas con discapacidad, como parte indivisible de la infancia, en los programas y proyectos definidos y desarrollados para ella, al menos, que el colectivo de niños con discapacidad tenga las mismas oportunidades de participar que los demás.

Una de las organizaciones, Plan España, muestra un buen conocimiento teórico sobre la inclusión de la discapacidad y la CDPD. Intenta aplicar un enfoque inclusivo en sus proyectos, para todos los colectivos de niños: niños y niñas con discapacidad, niños y niñas indígenas, niños de la calle, niños con VIH/SIDA, etc. Aunque, a partir del ejemplo que describen no da una idea completa de como trabajan en la práctica, pero sería interesante conocer más como integran la CDPD y el concepto de inclusión en sus proyectos y, a partir de una buena práctica, compartirlo con otras organizaciones que quieran mejorar y ampliar conocimientos en este ámbito.

UNICEF es otra organización que trabaja también con el colectivo de niños con discapacidad. Aunque no ha señalado la CDPD como una referencia para la organización, está claro que la incluyen en su trabajo. Por ejemplo, ha elaborado una guía para dar la posibilidad a niños y

niñas con discapacidad de conocer mejor sus derechos. UNICEF España afirma que, para mejorar la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en sus programas, quiere poner en práctica esta guía. Por otro lado, es difícil saber como la oficina de UNICEF en España trabaja con discapacidad al no haber ofrecido ejemplos propios en el cuestionario.

Educación sin Fronteras, en la actualidad, no incluye de forma sistemática la discapacidad en sus acciones, aunque menciona que en un nuevo proyecto pretende incluir un componente de educación especial. Ese es, desde luego, un buen intento, y podría ser aún más pertinente e innovador si el proyecto se basara en el artículo 24 de la CDPD, el cual propone medidas que asegure el acceso a una educación inclusiva.

Tierra de hombres parece que todavía no está trabajando con niños con discapacidad y, de momento, no utiliza la CDPD, aunque apuntan en sus respuestas que podría ser un valor añadido a sus programas en el futuro. Como España ratificó la CDPD en 2008, en realidad, las organizaciones que trabajan en la cooperación al desarrollo deberían empezar a tener presente cómo asegurar que las personas con discapacidad, incluidos niños y niñas, tienen igual acceso al conjunto de sus programas y proyectos, por tanto, es positivo que Tierra de Hombres tenga la intención de trabajar en esa línea.

FOAL, al trabajar específicamente con personas con discapacidad conoce bien la CDPD y vela por su implementación en los proyectos. Parece que tiene experiencia en la educación inclusiva, fomentando los materiales necesarios para que niños con deficiencias visuales puedan seguir en la escuela y promover así un ambiente inclusivo. FOAL, gracias a esta experiencia y conocimiento, y por ser una organización de personas con discapacidad, es una buena fuente y un recurso accesible para que otras organizaciones puedan consultar sus dudas relacionadas sobre discapacidad. Entre los principios más importantes de la CDPD figura el derecho a la participación de las personas con discapacidad, incluidos niños y niñas, en la toma de decisiones sobre su propia vida, así como en cualquier otra decisión que afecte a sus vidas. Por eso, el asesoramiento y cooperación de organizaciones de personas con discapacidad en el conjunto de la cooperación al desarrollo es imprescindible.

En el breve análisis de la página Web de Save the Children España, aunque no se puede tomar a modo de conclusión definitiva, parece mostrar que todavía no tiene bien definido el concepto de discapacidad y el enfoque de inclusión. La organización lleva a cabo varios proyectos de educación inclusiva para niños y niñas con discapacidad, sin embargo, este colectivo no aparece mencionado, por ejemplo, en proyectos contra la trata de niños, o proyectos sobre la formación de futuro líderes, etc. Sería muy interesante que Save the Children España adoptara un enfoque más inclusivo, dada su influencia, por tener la capacidad de cambiar considerablemente el entorno de estos niños y niñas, más aún si formularan sus proyectos con la consulta y participación de este colectivo.

Por último, AECID juega un rol primordial en la cooperación española como una de las financieras más importantes para estas entidades. Las subvenciones de la AECID financian varios proyectos en el ámbito del desarrollo de la infancia (como muestra también el estudio de UNICEF antes mencionado⁴⁴). El análisis de sus estrategias, recientemente elaboradas (entre 2006-2008), y su Plan Director 2009-2012 ofrece una visión de cómo se enfrenta al

⁴⁴ UNICEF. *Estado Mundial de Infancia 2009. Salud materna y neonatal*, (UNICEF: Nueva York: 2008).

desarrollo de la infancia y, específicamente, los niños con discapacidad. En el Plan Director 2009-2012 se muestra la CDPD como una referencia en las políticas de desarrollo de la infancia y, a su vez, los niños y niñas con discapacidad figuran como un grupo que necesita la protección de sus derechos. Las personas con discapacidad son definidas como aquel grupo humano que enfrenta la discriminación más profunda, y que son excluidas de la mayoría de los servicios que necesitan. La parte introductoria de este Plan Director es un buen ejemplo para orientar el trabajo con la infancia y la inclusión de la discapacidad en proyectos y programas, aunque falta una descripción de herramientas prácticas y concretas para llevar a cabo una inclusión y transversalización pertinente.

Con este plan, bastante ambicioso, resulta un poco decepcionante ver después, tras la introducción, que entre las estrategias no queda reflejado ese enfoque inicial. La infancia y la consideración de niños como participantes, en general, está bien definida en las estrategias de educación y salud, pero es casi inexistente en otras estrategias como el desarrollo del medio ambiente o la construcción de la paz. Al no especificarse, se ha de suponer que los niños y niñas con discapacidad, tal vez, figuran entre los grupos considerados vulnerables, junto a niños indígenas, niños que tienen VIH/SIDA, o niños en la calle. En definitiva, la discapacidad no aparece como eje transversal y el enfoque de desarrollo inclusivo tampoco figura como asumido, por eso, desafortunadamente, el Plan Director pudiera resultar en ese sentido algo escaso. En resumen, se menciona al colectivo de niños con discapacidad en los ámbitos de educación y salud, pero solo como grupo vulnerable que necesita protección y medidas específicas para su desarrollo. En las estrategias de la lucha contra el hambre, género en desarrollo, o cultura y desarrollo, los niños y las niñas con discapacidad no figuran en ninguna página, incluso la palabra discapacidad apenas aparece.

UNICEF, en su informe sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española y los derechos de la infancia, describe precisamente que las menciones a la infancia, fuera de los sectores sociales, son muy escasas⁴⁵. No se habla casi de infancia, y menos aún desde un punto de vista activo y protagonista. Lo mismo se encuentra cuando nos referimos a personas con discapacidad, figuran como beneficiarios pasivos y receptores, en contra de la filosofía de un enfoque auténtico de derechos.

⁴⁵ UNICEF. *¿Garantiza la Ayuda Oficial al Desarrollo Española los Derechos de la Infancia y Adolescencia? UN estudio sobre el desempeño y la normativa aplicable desde la perspectiva de UNICEF*, (UNICEF-Comité Española: Madrid: 2008): p. 78.

6. CONCLUSIÓN

El estudio confirma entonces la hipótesis planteada al principio, o sea, que la CDPD no es ampliamente conocida, ni realmente transversalizada entre las ONGs estudiadas, y puede ser que, en general, la situación entre el resto de las ONGs españolas sea similar. La inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la cooperación al desarrollo española acaba de empezar pero, todavía, con medidas ad hoc o proyectos específicos, aunque tengan como objetivo la inclusión (por ejemplo, en educación) sigue tratándose de una inclusión limitada. Es importante añadir a la conclusión de confirmación de la hipótesis, las limitaciones del estudio al manejar una muestra pequeña, siendo interesante la posibilidad de profundizar y continuar con un estudio más extenso. Se empezaría por enviar un cuestionario a un mayor número de organizaciones, para luego completar con algunas entrevistas y obtener información cualitativa sobre sus conocimientos y modo de enfrentar el desarrollo inclusivo y la CDPD. A pesar de la existencia de experiencias positivas, como algunas presentadas en este estudio, sabemos que, hoy día, los niños con discapacidad quedan excluidos y no tienen las mismas oportunidades que los demás, por eso es importante empezar a cambiar estrategias, programas y proyectos para asegurar que la discapacidad, y los derechos de las personas con discapacidad, se incluyen en la participación y acceso a servicios, y sus comentarios y opiniones son tenidas en cuenta y respetadas.

En el siguiente capítulo, se proponen algunas medidas con el fin de dar comienzo a esta reflexión y animar a trabajar junto a este colectivo que, en definitiva, son también un valor añadido en nuestras sociedades, al igual que todos los niños y las niñas.

7. PROPUESTAS PARA UN DESARROLLO INCLUSIVO DE LA INFANCIA

Muchos de los y las profesionales que trabajan en la cooperación al desarrollo no piensan que discapacidad es un asunto importante en su trabajo, pues consideran que sus proyectos no tienen importancia para este colectivo de personas. Existen algunas suposiciones falsas en referencia a la inclusión de niños con discapacidad en proyectos de desarrollo, la mayoría debido a falta de conocimiento o escasa información⁴⁶. Por ejemplo:

“No hay tantos niños y niñas con discapacidad, por eso, no es necesario todos estos esfuerzos extras”

Hechos: Las estimaciones de Naciones Unidas y algunas agencias de cooperación internacionales, consideran la existencia de 600 millones de personas con discapacidad en el mundo, entre ellas, se estima que 200 millones son niños y niñas con alguna discapacidad. En otras palabras, aproximadamente el 10% del total de la población infantil mundial tiene algún tipo de discapacidad. Además, las proyecciones sobre la prevalencia de la discapacidad imaginan un probable crecimiento de la misma del 46% en países en vías de desarrollo debido a: conflictos violentos, accidentes de tráfico, VIH/ SIDA, polución del medio ambiente y envejecimiento, entre otros factores⁴⁷. La discapacidad incrementa la exclusión de las familias donde viven la persona, el niño o la niña. La vida del 25% de la población en la región Asia-Pacífico, se valora que está afectada por discapacidad⁴⁸. Por estos motivos, considerar a los niños con discapacidad como beneficiarios en proyectos de cooperación, no solamente se dirige a las necesidades de una población limitada sino al conjunto de la sociedad.

“Incluir una perspectiva de discapacidad necesita competencias y habilidades específicas: yo no soy especialista”

Hechos: Niños y niñas con discapacidad forman parte de cada grupo de destinatarios a quienes se dirige la cooperación internacional, y muchos niños con discapacidad no requieren necesidades específicas: sus necesidades pueden ser satisfechas con servicios ordinarios, un cambio de actitudes, una mejor sensibilización y pequeños ajustes prácticos. Son, antes que nada, niños y niñas con los mismos derechos, necesidades, expectativas y sueños que los demás. Por eso, cuando se desarrollan programas, proyectos y servicios, también debe consultarse a niños con discapacidad (incluso a sus familias o representantes), de igual modo que se hace con los demás niños y niñas. Incluir personas con discapacidad en el proceso de cooperación al desarrollo no precisa necesariamente de recursos adicionales. Algunos estudios demuestran que, por ejemplo, el coste del impacto sobre el precio final en la construcción de

⁴⁶ http://www.usaid.gov/our_work/cross-cutting_programs/wid/pubs/CommonMythsInclusionPWD_Sept2007_2.pdf

⁴⁷ European Commission. Communication from the Commission to the Council, the European parliament and the Committee of the regions: A European Action Plan (com/2003/650) 2003.
[http://www.lex.unict.it/eurolabor/en/documentation/com/2003/com\(2003\)-650en.pdf](http://www.lex.unict.it/eurolabor/en/documentation/com/2003/com(2003)-650en.pdf)

⁴⁸ CBM. *Make Development Inclusive: How to include the perspectives of persons with disabilities in the project cycle management guidelines of the EC*, (CBM: Brussels: 2007).

un edificio al asegurar que sea accesible para personas con discapacidad es de una media del 1.12%, desde el 0,1% en edificios públicos hasta un 3% en casas individuales⁴⁹.

Algunas propuestas para mejorar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en la cooperación al desarrollo⁵⁰

La organización misma

- Haga un análisis de la accesibilidad de la oficina de la ONG, en la sede y el terreno. Si no es accesible, ¿existen posibilidades de mejorar la accesibilidad? ¿Es posible incluir estos costes de adaptación a alguna financiera (haciendo quizá referencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CDPD- y la Convención sobre los Derechos del Niño -CDN-)?
- Promueva la contratación de personas con discapacidad en la ONG,
- Anime a jóvenes becarios y becarias con discapacidad a acercarse a la ONG,
- Busca representación de jóvenes con discapacidad en los consejos o grupos consultivos de la ONG,
- Desarrolle colaboraciones con Organizaciones de Personas con Discapacidad (ODP) u organizaciones de familias y padres de niños con discapacidad para consultarles sobre proyectos y programas que pretendan desarrollar.

Derecho a la educación (artículo 24 de la CDPD)

- *La mejora de la calidad de la educación:*
 - Incluir en la formación de profesores y profesoras una capacitación sobre discapacidad, educación inclusiva, y sensibilización,
 - Incluir en el presupuesto partidas de ajustes adaptativos y materiales didácticos para personas con discapacidad (Braille, software accesibles, formación de intérpretes de lenguaje de señas, etc.),
 - Sensibilización sobre los derechos de los niños, incluyendo los derechos de los niños con discapacidad, destinada tanto a los propios niños como a profesores y padres (por ejemplo, utilizando la publicación de UNICEF⁵¹)
 - Mejorar la participación activa de los niños en el sistema educativo: asegurar que niños y niñas con discapacidad pueden participar en las actividades y formaciones,
- *Construcción o reconstrucción de escuelas:* imprescindible que se respeten los estándares de accesibilidad física y ambiental (entrada, pasillos, baños accesibles para niños y niñas con discapacidad, comedor, mesas y sillas, salidas de emergencias, etc.),
- *Reforma del sistema educativo:* optar siempre por la inclusión, aunque es posible utilizar un doble-enfoque. Es decir, promover la educación inclusiva con los recursos necesarios

⁴⁹ Ibid.

⁵⁰ Las propuestas presentadas están influenciadas por la publicación de Save the Children "See me, Hear me. A guide to using the UN Convention on the Rights of persons with Disabilities", mencionada a lo largo del estudio en varias ocasiones como referencia.

⁵¹ <http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Se trata de la capacidad 053008.pdf>

(accesibilidad, asistentes personales, tecnología adaptada, etc.) y, al mismo tiempo, asegurar que aquellos niños que necesitan apoyo específico tengan acceso a la educación mientras se llevan a cabo las reformas pertinentes. Por ejemplo, escuelas especiales podrían integrarse y convertirse en centros de recursos para la inclusión en escuelas ordinarias. La CDPD estipula que la educación debe ser inclusiva a todos los niveles, pero con los apoyos necesarios, por eso se precisa tratar toda el sistema en su conjunto: el currículo, los métodos de enseñanza, la cultura educativa y el ambiente escolar⁵².

Derecho a la salud (artículo 25 de la CDPD)

- *Acceso a todos los establecimientos de salud:* esto incluye, por supuesto, el acceso físico pero también, y muy importante, que reciban un tratamiento de calidad, que el personal de salud este sensibilizado y respete los derechos de los niños con discapacidad, hasta alcanzar que los niños participen en la decisión sobre su tratamiento, etc.
- Niños y niñas con discapacidad requieren a veces servicios especiales de salud, a través de diagnósticos específicos o rehabilitación médica y física, entre otros. Es un derecho igualmente necesario para que estos niños y niñas gocen de las mismas oportunidades que todos los demás.
- *Salud sexual y reproductiva:* todos los niños y niñas adolescentes tienen las mismas necesidades y derechos a la información sexual y reproductiva, uso de anticonceptivos, o enfermedades de transmisión sexual -como VIH u otras-, tratamiento y prevención de Sida, etc. No olvidar identificar también dentro de este colectivo a niños y niñas con discapacidad, asegurándose de que la información y las campañas les lleguen igualmente.
- Promover que las estadísticas y estudios sobre la salud incluya datos de niños y niñas con discapacidad y sus necesidades.

Derecho a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16 de la CDPD)

- Dentro de los proyectos y programas de protección se debe considerar que los niños y las niñas con discapacidad son los más desprotegidos y expuestos a la explotación y abuso. Por eso, es necesario asegurarse que estos proyectos son accesibles para los niños con discapacidad, y que se elaboren métodos para identificarles entre sus objetivos (ya que la mayoría de las ocasiones parecen invisibles debido al estigma y la exclusión).

Derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (artículo 30 de la CDPD)

- Formar grupos de consulta de niños y niñas con discapacidad para conocer mejor sus intereses y necesidades y que puedan participar en la vida cultural (libros en formato accesibles, Braille, audio, etc.), jugar y hacer deporte. Si no pueden participar, por ejemplo, en deportes clásicos, comprobar si se podrían adaptar, o crear otros deportes adaptados.

Derecho a la inclusión social (artículos 3, 8, 9, 20 y 26 de la CDPD)

- La inclusión social podría contener:

⁵² Save the Children. *See Me, Hear Me. A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children* (Save the Children Fund: UK: 2009).

- Eliminación de barreras físicas, actitudinales, culturales y sociales. Por ejemplo, cuando se construyen centros para jóvenes, éstos no solo deben ser accesibles sino que el ambiente sea inclusivo, que exista transporte accesible, y que el personal reciba entrenamiento sobre niños con discapacidad.
- En las campañas por los derechos de los niños en general, incluir niños con discapacidad en las imágenes, para mostrar que ellos y ellas también forman parte de la infancia.
- Promover el Diseño Universal (mencionado anteriormente, en el capítulo 3.3)

Derecho a un nivel de vida adecuado y protección social

- En los proyectos o programas destinados a mejorar los sistemas de protección social, es importante recordar y reconocer los gastos extras que poseen los niños con discapacidad y sus familias, debido a necesidades relacionadas con la discapacidad (apoyo específico, dispositivos técnicos, gastos de servicios de salud, etc.). Muchas familias de niños y niñas con discapacidad viven en pobreza y son a menudo monoparentales, algo que incrementa los riesgos de enfermedades y vulnerabilidad, razones por las cuales la seguridad social debería plantearse incluir sin excepción a estos niños y sus familias.
- Si se hacen estudios sobre la pobreza o la exclusión social, recordar siempre que las necesidades de las familias de niños y niñas con discapacidad, y ellos y ellas mismas, requieren preguntas específicas, con el fin de asegurar que los datos recogidos son disgregados no solo por sexo y edad, pero también por discapacidad (necesidades).

Estas son algunas medidas relativamente sencillas para empezar a desarrollar proyectos más inclusivos y transversalizar los derechos de los niños y niñas con discapacidad dentro de la organización. Por supuesto, existen más líneas y modos de trabajo que se pueden incorporar para respetar la CDPD. La publicación de Save the Children “See me, Hear me”, además de hacer un recorrido por toda la CDPD, también ofrece una comparación interesante entre la CDN y la CDPD mostrando que son complementarias y, es más, la CDPD refuerza la CDN. Para terminar, algo muy sencillo de hacer para ser más inclusivo es seguir escuchando a todos los niños y niñas, con y sin discapacidad, tomar en cuenta sus voces y ver qué nos cuentan sobre sus vidas, sueños y deseos. Son los y las expertos de sus vidas y, muchas veces, dan soluciones a sus propios problemas, con el apoyo y los recursos adecuados.

BIBLIOGRAFÍA

ALBERT, BILL (2004). "Briefing Note: The Social model of Disability, Human Rights and Development", Disability KaR Research Project: UK.

ALBERT, BILL (2003-2005). "Lessons learned from the Disability Knowledge and Research Programme", Disability KaR Research Project: UK.

AXELSSON, CHARLOTTE (2007). "A Guidance Paper for an Inclusive Local Development Policy", Handicap International and CBM: Lyon.

BANCO MUNDIAL (2006). "El desarrollo y la próxima generación. Panorama general", (Banco Mundial: Washington.

CBM (2007). "Make Development Inclusive: How to include the perspectives of persons with disabilities in the project cycle management guidelines of the EC", CBM: Brussels.

CHARLES, LWANGA-NTALE (2003). "Chronic Poverty and Disability in Uganda". Chronic Poverty Research Centre Working Paper, Manchester: Institute of Development Policy and Management/CPRC.

DFID (2004). "Disability, Poverty and Development", UK: DFID.

ELWAN, ANN (1999). "Poverty and Disability. A Survey of the Literature", Social Protection Discussion Paper series, World Bank: Washington.

EUROPEAN COMMISSION (2003). Communication from the Commission to the Council, the European parliament and the Committee of the regions: A European Action Plan (COM/2003/650).

HANDICAP INTERNATIONAL y CBM (2006). "Disability in Development. Experiences in Inclusive Practices", Handicap International and CBM: Lyon.

HARRIS-CURTIS, E., MARLEYN, O., y BAKEWELL, O. "The Implications for Northern NGOs of Adopting Rights-Based Approaches", Occasional Paper Series No: 4, INTRAC, November 2005.

HJERTHOLM, PETER, y WHITE, HOWARD. "Survey of Foreign Aid: History, Trends and Allocation", Discussion Papers, Department of Economics, University of Copenhagen: Copenhagen.

LIEBEL, MANFRED (2006). "Entre Protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Política Sociales", Monografías del Experto en Políticas Sociales de Infancia no 1, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología UCM: Madrid.

LLOYD, C. B (2004). "Growing Up Global: The Changing Transition to Adulthood in Developing Countries", Washington, D. C.: The National Academies Press.

MARAÑA, JUAN (2004). "Vida independiente. Nuevos Modelos Organizativos", Asociación Iniciativas y Estudios Sociales, Obra Social Caja de Madrid: A Coruña.

OXFAM y WATER AID (2006). "In the Public Interest. Health, Education, and Water and Sanitation for All", Oxfam International: Oxford.

PALACIOS, A y ROAMAÑACH, J. (2006). "El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional", Ediciones Diversitas - AIES.

RUST, TOM y METTS, ROBERT. "Poverty and Disability: Trapped in a Web of Causation", EcoMod Conference on Regional and Urban Modelling, Brussels, June 1-2, 2007.

SAVE THE CHILDREN (2009). "See Me, Hear Me. A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children", Save the Children Fund: UK.

SINGAL, NIDHI (2008). "Forgotten Youth: Disability and Development in India", University of Cambridge, University of Cambridge and DFID: Cambridge.

UNITED NATIONS. Convention on the Rights of Persons with Disabilities, New York: 2006.

UNICEF (2006). "Estado Mundial de Infancia 2006. Excluidos e Invisibles", UNICEF: Nueva York.

UNICEF (2008). "¿Garantiza la Ayuda Oficial al Desarrollo Española los Derechos de la Infancia y Adolescencia? Un estudio sobre el desempeño y la normativa aplicable desde la perspectiva de UNICEF", UNICEF-Comité Española, Madrid.

UNICEF (2008). "Estado Mundial de Infancia 2009. Salud materna y neonatal", UNICEF: Nueva York.

WORLD BANK (2005). "Disability and Development and the World Bank - A Briefing Summary on February 2", World Bank Disability Policy Center, Washington DC: World Bank.

WORLD BANK (1995). "Working with NGOs. A Practical Guide to Operational Collaboration between The World Bank and Non-governmental organizations", World Bank: Washington.

ANEXO 1. EJEMPLO DEL CUESTIONARIO

Cuestionario sobre la inclusión de niños con discapacidad en la cooperación Española al desarrollo (título de trabajo)

Notas sobre el cuestionario

Estimada y estimado cooperante,

Este estudio forma parte de una memoria que estoy realizando en el curso de “Experto en Políticas Sociales de Infancia” en la Universidad Complutense en Madrid. Con la entrada en vigencia de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, e incluido también en la Convención de los Derechos del Niño, niños y niñas con discapacidad cuentan ahora con un apoyo legal más sólido para que ellos y ellas puedan mejorar su situación y disfrutar de sus derechos a servicios básicos, igualdad de oportunidades e inclusión en sus comunidades como los y las demás.

Este pequeño estudio intenta analizar en que manera algunas de las organizaciones involucradas en la cooperación al desarrollo, incluyen este colectivo en sus proyectos. El objetivo de este estudio es promover la inclusión de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad, y la elaboración posterior de un “check-list” y otro material informativo para las organizaciones.

El cuestionario esta dirigido a departamentos de operaciones, por ejemplo jefes y jefas de departamento y responsables de “desks”, también a personas responsables de la transversalización de las necesidades de grupos excluidos (por ejemplo genero, niños y niñas etc.), si existe esa figura.

Se tardará aproximadamente 10 minutos de responder al cuestionario.

Muchas gracias,

Charlotte Axelsson

Cuestionario sobre la inclusión de la discapacidad en la cooperación al desarrollo en España

Nombre de la organización:

Cargo de la persona que rellene el cuestionario:

Ámbitos de cooperación (marca los ámbitos que mayormente describe la misión de la organización):

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agua y saneamiento | <input type="checkbox"/> Derechos de los niños y adolescentes |
| <input type="checkbox"/> Salud (incluido salud materno infantil) | <input type="checkbox"/> Derechos de las mujeres |
| <input type="checkbox"/> Educación | <input type="checkbox"/> Discapacidad |
| <input type="checkbox"/> SIDA/VIH | <input type="checkbox"/> Apoyo a la sociedad civil |
| <input type="checkbox"/> Desarrollo local | <input type="checkbox"/> Otro, por favor especifica |

1. Número y sexo de los y las empleados/as en la organización?

Numero de empleados y empleadas:

Cuántas son mujeres:

Cuántos son hombres:

Cuántas son personas con alguna discapacidad:

2. Cuántos integrantes (incluido voluntarios/as) tiene la organización?

Número de integrantes:

Cuántas son mujeres:

Cuántos son hombres:

Cuántas son personas con alguna discapacidad:

3. ¿En qué medida, aproximadamente, se dedica tu organización a proyectos relacionados con la infancia?

- 0-25%
- 26-50%
- 51-75%
- 76-100%

4. ¿De qué manera trabajáis con la infancia en los proyectos de desarrollo?

- La infancia forma parte de todos los proyectos que se implementan (transversalización)
- Tenemos proyectos específicos para los niños y las niñas
- Otro, por favor describe:

5. ¿Tiene la organización una estrategia sobre el trabajo con niños y niñas en sus programas y proyectos?

- Sí
- No (por favor, pasa a la pregunta #7)
- En elaboración

6. ¿De qué consiste esta estrategia (por favor, explica algunas de las líneas mas importante de la estrategia)?

7. Aproximadamente, ¿cuál es la parte del presupuesto total que esta dirigida a programas y proyectos para niños?

- 0-25%
- 26-50%
- 51-75%
- 76-100%

8. ¿Figura la Convención de los Derechos del Niño como referencia en los programas de la organización?

Sí No (Por favor, pasa a la pregunta # 10)

9. Da un ejemplo de cómo la Convención de los Derechos del Niño forma parte de las referencias de la organización:

10. ¿Figura la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad como una de las referencias en los programas de la organización?

Sí
 No (Por favor, pasa a la pregunta # 12)
 No sé (Por favor, pasa a la pregunta # 12)

11. Da un ejemplo de cómo la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad forma parte de las referencias de la organización:

12. ¿Tiene la organización un consejo de jóvenes o un grupo de jóvenes que participen de alguna manera en el desarrollo de los programas o proyectos?

Sí No (Por favor, continua en la pregunta # 14)

13. ¿Hay jóvenes con discapacidad representados en este consejo o grupo?

Sí No No sé

14. ¿Tiene la organización planes para mejorar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en los proyectos que va a realizar en el futuro?

Sí, por favor, dar un ejemplo: No

15. Si tienes una buena experiencia sobre la inclusión de niños con discapacidad en alguno de los proyectos de la organización, por favor descríbelo brevemente (país, contrapartes, tipo de actividades, por qué es una buena experiencia, resultados, lecciones aprendidas etc.)

16. Si tu organización todavía no tiene mucha experiencia con el colectivo de niños y niñas con discapacidad, ni la nueva Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿qué cree que necesita su organización para mejorar la promoción y participación de este colectivo en vuestros programas y proyectos?

Muchas gracias